

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
III TRIMESTRE 2009
Y
9 MESES DE 2009**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. María Laura Savioli

Lic. Marcela de Maya

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniaf@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

Este Informe ha sido realizado en el mes de Octubre de 2009.

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2009	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	3
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	4
- Impuestos sobre los Combustibles.....	4
- Impuestos Internos Coparticipados.....	5
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	6
- Derechos de Importación.....	7
- Derechos de Exportación.....	7
CUADROS N° 1 A 8	9
II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE 2009	17
- Impuesto a las Ganancias.....	18
- Impuesto al Valor Agregado.....	18
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	18
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	19
- Impuestos sobre los Combustibles.....	19
- Impuestos Internos Coparticipados.....	19
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	20
- Derechos de Importación.....	20
- Derechos de Exportación.....	20
CUADROS N° 9 Y 10	21
III- ANEXO ESTADISTICO	23
IV- ANEXO METODOLOGICO	43
V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/09”	47
VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS	53

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2009¹

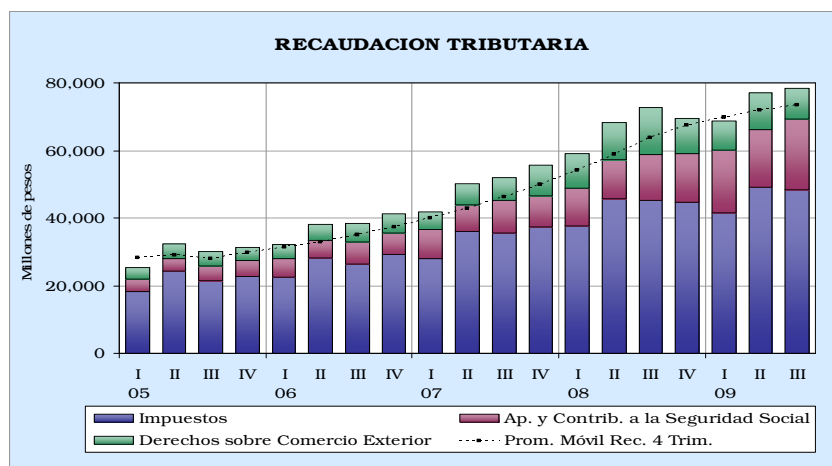
En el tercer trimestre de 2009 la recaudación tributaria creció 8,1% respecto de la registrada en el mismo período de 2008 y 1,9% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

Al igual que lo sucedido en los trimestres previos, en el actual persistió la tendencia a la desaceleración de la tasa de variación interanual de la recaudación, como consecuencia de los efectos que ha tenido la crisis internacional sobre la economía argentina. En particular, ésta se manifestó en una reducción del ritmo de crecimiento de la actividad económica y en una fuerte contracción de las importaciones.

El crecimiento de los ingresos tributarios en este trimestre se basó, principalmente, en los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago² y en las modificaciones introducidas en el Sistema de Seguridad Social y, en menor medida, en los aumentos de las remuneraciones y las transacciones nominales y en la disminución de los montos de las devoluciones del IVA.

Tuvieron, por el contrario, un efecto negativo en la comparación la caída de las exportaciones -en especial, la de los granos y sus subproductos-, la aplicación de menores derechos a las exportaciones de hidrocarburos, debido a la baja de su precio internacional y los cambios introducidos en la legislación del Impuesto a las Ganancias sobre las personas físicas.

La leve variación que mostraron los ingresos respecto del segundo trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por el pago de la mitad del sueldo anual complementario y por los incrementos de las remuneraciones y transacciones nominales y de los ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago. Tuvo, en cambio, un efecto adverso la mayor importancia de los vencimientos que se producen en los impuestos directos en el segundo trimestre³.



1- Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,0% del total en el año 2008 y están incluidos en los Cuadros Nros. 11 a 14.

2- Se incluyen en este concepto los ingresos por el Régimen de Regularización Impositiva, Promoción y Protección del Empleo No Registrado, Exteriorización y Repatriación de Capitales, creado por Ley Nro. 26.476.

3- En el Impuesto a las Ganancias, se producen los vencimientos para el ingreso de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades que cierran ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas, mientras que en el Impuesto sobre los Bienes Personales se producen los vencimientos para el ingreso del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades por parte de las sociedades y de los saldos de las declaraciones juradas de las personas físicas.

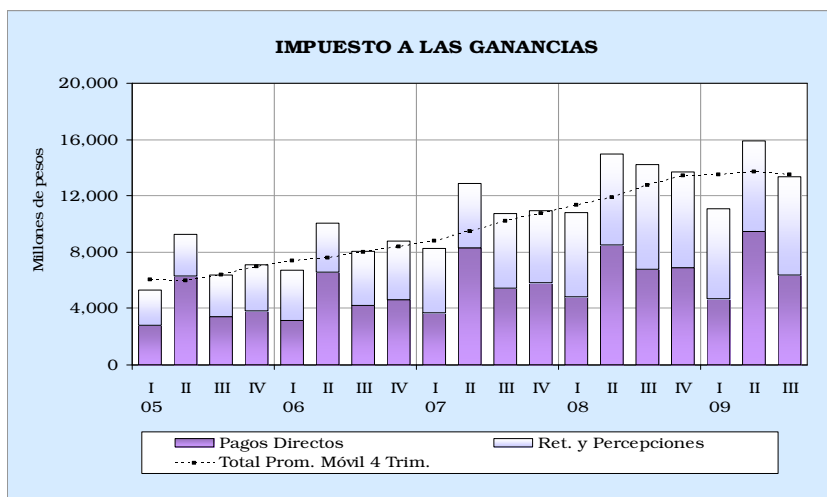
IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto disminuyó 5,9% con relación al mismo trimestre del año 2008 y 16% respecto del período anterior. (Cuadro Nro. 6)

La contracción registrada respecto de igual trimestre del año anterior está relacionada, principalmente, con las modificaciones en la legislación del impuesto⁴ y en la de los Aportes al Sistema de Seguridad Social⁵, que afectaron a las personas físicas y redujeron los ingresos en concepto de retenciones practicadas a los trabajadores en relación de dependencia y el segundo anticipo por el período fiscal 2009 de los trabajadores autónomos. En el mismo sentido, actuaron la opción de reducción de anticipos realizada por algunas empresas -como consecuencia de una menor estimación de ganancias para el período fiscal 2009-, la disminución de los montos ingresados en concepto de saldos de las declaraciones juradas y la caída de las importaciones, que repercutió en las percepciones efectuadas por la aduana.

Los efectos negativos de estos factores fueron parcialmente compensados por los aumentos registrados en los niveles nominales de remuneraciones y transacciones -que elevaron los ingresos por retenciones y percepciones- y por el crecimiento de los ingresos correspondientes a los regímenes de facilidades de pago.

La disminución registrada en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica por la diferente importancia de los vencimientos que tuvieron lugar en cada periodo. Mientras que en el segundo trimestre ingresaron los habituales pagos de los saldos de las declaraciones juradas de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas, en el tercero no se produjeron vencimientos de importancia. La caída fue atenuada por los incrementos registrados en los niveles nominales de transacciones y remuneraciones -que generaron mayores pagos en concepto de retenciones y percepciones- y en los ingresos por los regímenes de facilidades de pago.



4- Por el Decreto N° 1.426/2008, se incrementaron a partir del año 2008, los montos del mínimo no imponible, y las deducciones especial - empleados en relación de dependencia y autónomos- y por cargas de familia. Esta norma tuvo efecto en la recaudación a partir del mes de octubre de ese año para los trabajadores en relación de dependencia y en el caso de los trabajadores autónomos, a partir del cuarto anticipo pagado en el mes de diciembre de 2008, de acuerdo a la R.G. AFIP 2510/08 (B.O. 31/10/08). Por otra parte, la Ley N° 26.477, eliminó la escala de reducción de las deducciones personales en función de la ganancia neta, desde enero de 2009 para el caso de los trabajadores en relación de dependencia y a partir del segundo anticipo por el período fiscal 2009, pagado en el mes agosto de 2009, para los trabajadores autónomos (R.G. AFIP 2627/09, publicada en B.O. 19/06/09).

5- Las deducciones de los Aportes Personales en este impuesto, se elevaron debido a:

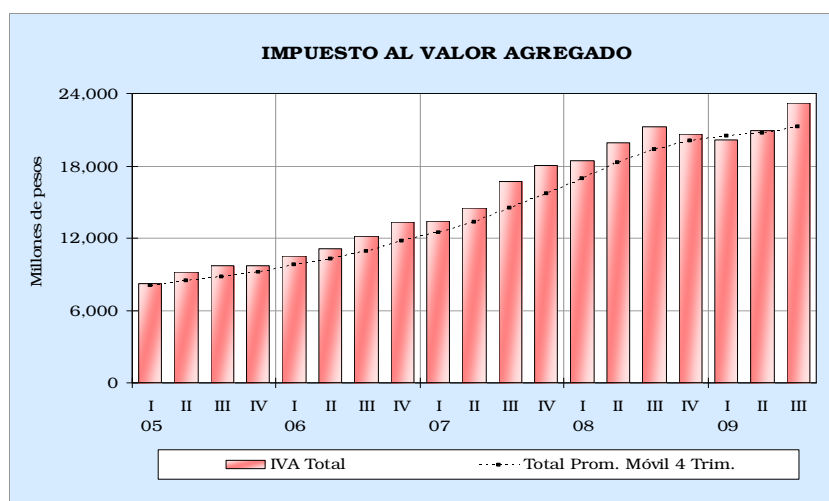
- El aumento de la base imponible previsional máxima, que pasó de \$ 7.800 en el tercer trimestre de 2008 a \$ 8.712 desde abril del corriente año.
- La suba de la base imponible máxima desde \$ 4.800 en el tercer trimestre de 2008, a \$ 8.712 a partir de abril del corriente año, para el cálculo de los Aportes al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 9,4% con respecto al mismo trimestre del año anterior y 11,1% con relación al segundo trimestre del año. (Cuadro Nro. 7)

El aumento de los ingresos en relación con el tercer trimestre de 2008 es atribuible a los incrementos registrados en el consumo nominal, a los menores montos en concepto de devoluciones en efectivo⁶ y a los mayores ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

La variación con respecto al segundo trimestre del año se explica por la suba de las importaciones y por cuestiones inherentes al sistema de liquidación e ingreso del tributo.

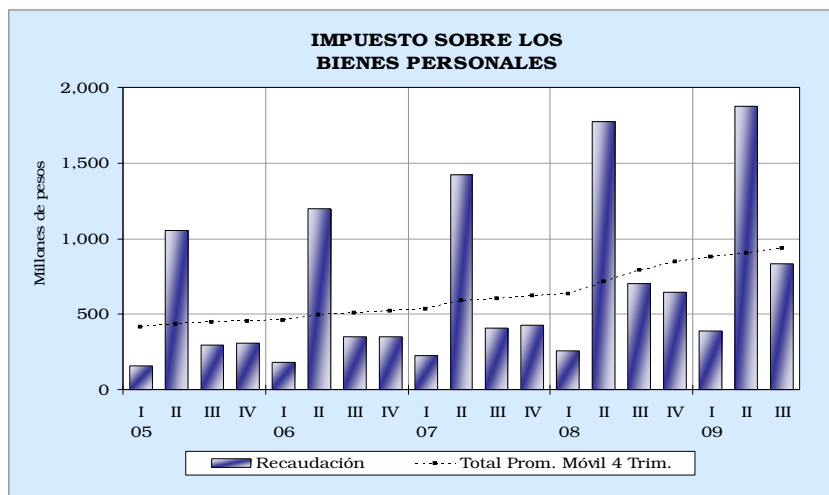


IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto registró un incremento del 18,6% con relación al mismo trimestre del año anterior, como consecuencia del aumento de los ingresos por los regímenes de facilidades de pago y por los mayores montos de los pagos fuera de término, correspondientes a vencimientos que tuvieron lugar durante el segundo trimestre del año.

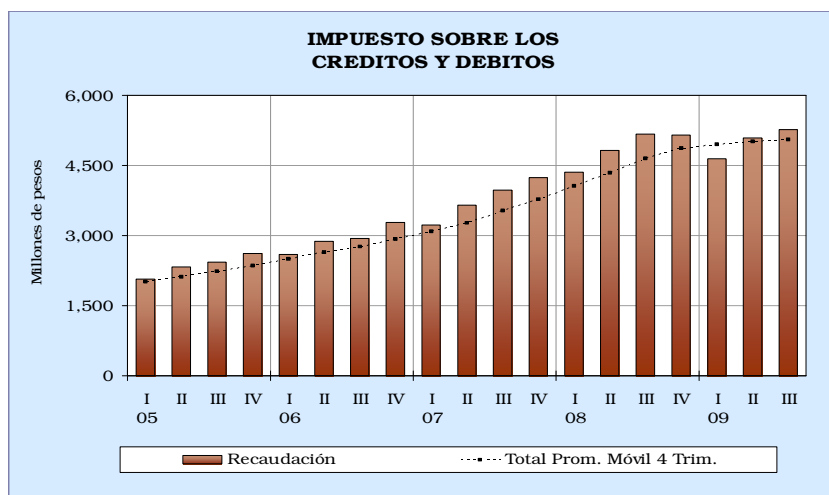
La fuerte caída de la recaudación respecto del trimestre anterior se explica por los diferentes vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos. Si bien en ambos trimestres ingresó un anticipo de las personas físicas por el período fiscal 2009, durante el segundo trimestre se percibieron, además, los saldos de las declaraciones juradas por el período fiscal 2008 de las personas físicas y los pagos que las sociedades efectúan anualmente como responsables sustitutos por el ingreso del impuesto sobre las acciones y participaciones en el capital de las mismas.

6- Durante el tercer trimestre de 2008 se abonaron por este concepto \$ 2.066 millones, mientras que en el tercer trimestre de este año, dicho monto fue de \$ 1.133 millones.



IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

La recaudación de este impuesto registró aumentos de 2,2% con relación al mismo período del año anterior y de 3,5% en comparación con el segundo trimestre del año 2009. Estas variaciones son consecuencia del incremento de los montos de las transacciones gravadas



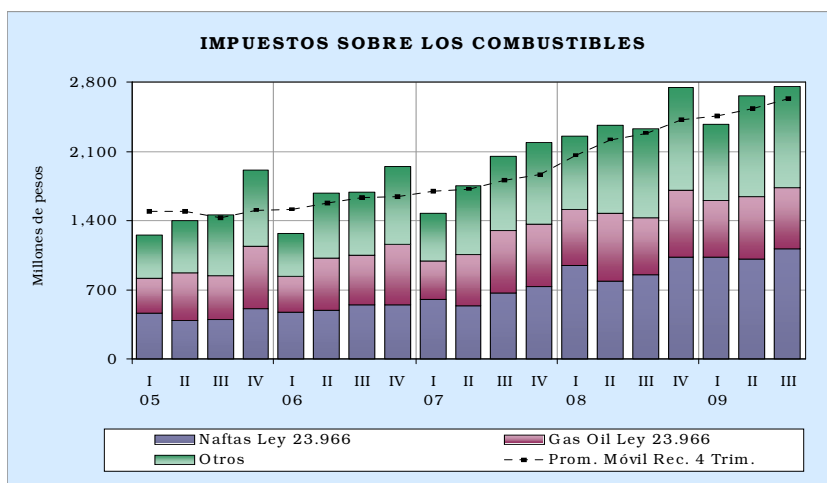
IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles⁷ registró una suba de 18,2% con relación al tercer trimestre de 2008. Este resultado se explica, fundamentalmente, por el mayor valor de las ventas de las naftas y el gasoil y, en menor medida, por la modificación de la ley de uno de los impuestos⁸.

7- Se Incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

8- La Ley N° 26.454 elevó de 21% a 22% la alícuota del Impuesto sobre el Gas Oil y el Gas Licuado para Uso Automotor (Ley N° 26.028).

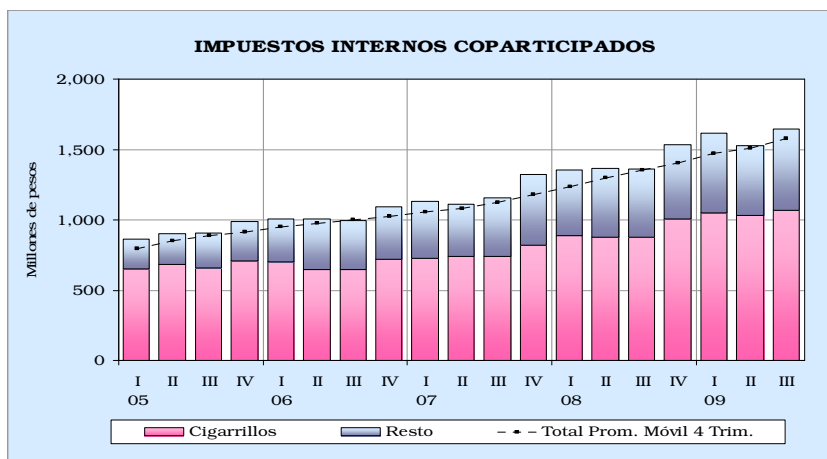
Respecto del segundo trimestre del año, los ingresos aumentaron 3,4% como consecuencia del incremento del monto de las ventas de las naftas.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos registraron un crecimiento de 21,3% en comparación con igual trimestre de 2008. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos aumentó 22,2% debido al incremento en el precio promedio por paquete, mientras que la del resto de los impuestos internos⁹ subió 19,6%, a causa de las mayores ventas de los bienes y servicios gravados.

Con respecto al segundo trimestre de este año, los recursos se elevaron 7,8%. La recaudación por el impuesto sobre los cigarrillos creció 3,9% -producto del aumento en el precio promedio-, mientras que por el resto de los bienes gravados se percibió 15,7% más.

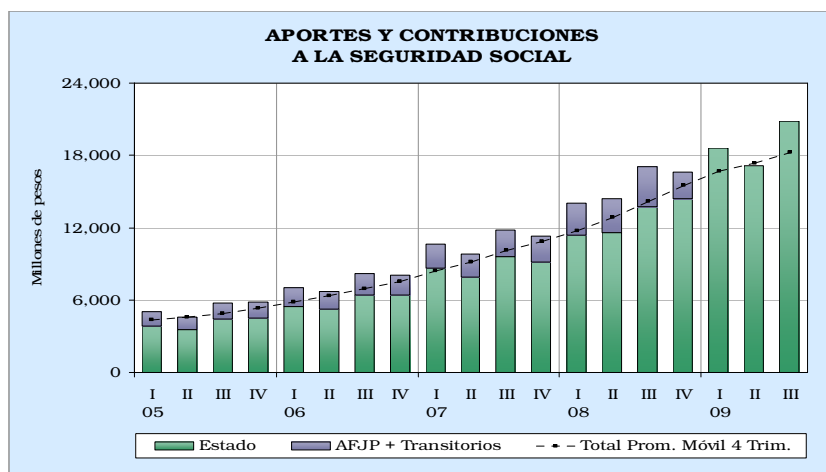


9- Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, el servicio de telefonía celular y las ventas de automotores de alta gama. Representan alrededor del 40% de los Impuestos Internos Coparticipados.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el tercer trimestre de 2009 los ingresos por estos conceptos registraron un crecimiento interanual de 51,1%. Este significativo aumento se explica, principalmente, por los cambios introducidos en la legislación tributaria y, en menor medida, por la suba de la remuneración imponible¹⁰ y por los mayores ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago¹¹. En cuanto a las modificaciones legislativas, se destacan la eliminación del régimen de capitalización y las modificaciones de las bases imponibles de determinados subsistemas¹². También tuvo efecto positivo un ingreso adicional originado en cuestiones de carácter administrativo¹³. (Cuadro Nro. 8)

Con respecto al segundo trimestre de 2009 los ingresos aumentaron 21,6%. Este comportamiento obedece, en gran parte, a la estacionalidad que presenta la base imponible durante el tercer trimestre del año, por el pago de la mitad del sueldo anual complementario. En igual sentido jugaron la mayor recaudación por los regímenes de facilidades de pago¹⁴, los incrementos en la remuneración imponible y el ya mencionado ingreso adicional, originado en cuestiones de carácter administrativo¹⁵.



10- El salario implícito en la recaudación de las Contribuciones creció cerca de 17%. Este incremento se debe a la incorporación en 2009 de sumas no remunerativas acordadas en los distintos Convenios Colectivos de Trabajo durante 2008 y a los aumentos salariales remunerativos otorgados en 2009.

11- En los terceros trimestres de 2008 y 2009 se distribuyeron \$ 2.039 y \$ 3.481 millones, respectivamente. Se incluyen en este último monto los ingresos originados en el Régimen de Promoción y Protección del Empleo No Registrado, creado por la Ley N° 26.476.

12- Se detallan los siguientes:

- Mediante la Ley N° 26.425, vigente a partir del 10 de diciembre de 2008, se creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y se eliminó el régimen de capitalización. Para el tercer trimestre de 2009, esta modificación significó un ingreso adicional al Sistema de Seguridad Social del orden de los \$ 3.360 millones.
- En el tercer trimestre de 2009, la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$8711,82 por aplicación de la Resolución ANSES N° 135/09. En el mismo trimestre de 2008, por Decreto N° 279/08, había sido de \$ 7.256 y \$ 7.800 para los aportes previsionales y de \$ 4.800 para los aportes al Sistema Nacional del Seguro de Salud (SSS) y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP).
- Por el Decreto N° 1448/08 se liberó la base imponible máxima para las Contribuciones al Sistema Nacional del Seguro de Salud (SSS) a partir de la recaudación del mes de diciembre de 2008, que en el tercer trimestre de ese año había sido de \$ 4.800.
- Por aplicación de la Ley N° 26.341, algunas prestaciones no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero otorgadas por los empleadores, adquieren en forma progresiva carácter remuneratorio a razón de un 10% por bimestre, como mínimo, con efecto en la recaudación a partir de marzo de 2008. En el tercer trimestre de 2009 se debió incorporar un 20% más, con lo cual ya habría adquirido carácter remuneratorio el total de dichas prestaciones.

13- En el tercer trimestre de 2009 se distribuyeron \$ 190 millones percibidos en trimestres anteriores por el régimen de retención de Contribuciones Patronales.

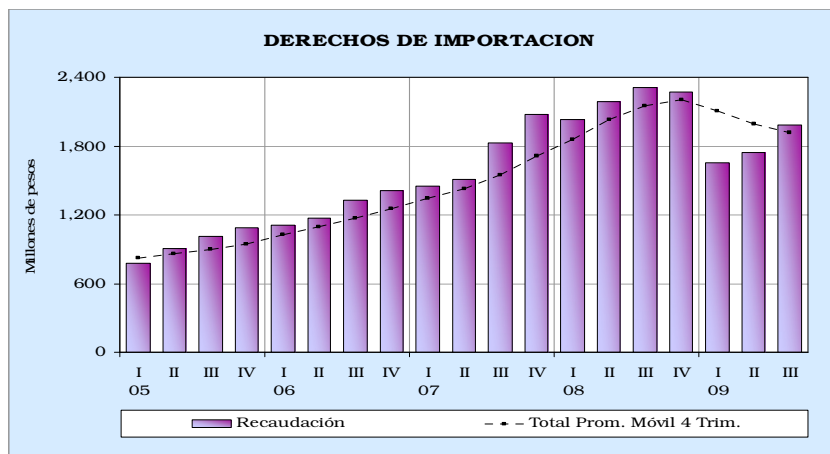
14- Se distribuyeron \$ 2.833 y \$ 3507 millones, respectivamente. Se incluyen en este último monto los ingresos originados en el Régimen de Promoción y Protección del Empleo No Registrado, creado por la Ley N° 26.476.

15- Ver nota N° 13.

DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación disminuyó 13,9% en relación a igual trimestre del año anterior. Esta variación es atribuible a una reducción de 37,4% en las importaciones en dólares. El efecto de esta fuerte caída fue parcialmente neutralizado tanto por el incremento de 25,8% en el tipo de cambio nominal, como por la variación positiva en el derecho efectivo promedio, producto del cambio en la composición de las compras externas a favor de los bienes alcanzados por alícuotas más elevadas.

El aumento de 14,0% respecto del trimestre anterior se explica por el crecimiento de 18,1% de las importaciones.



DERECHOS DE EXPORTACION

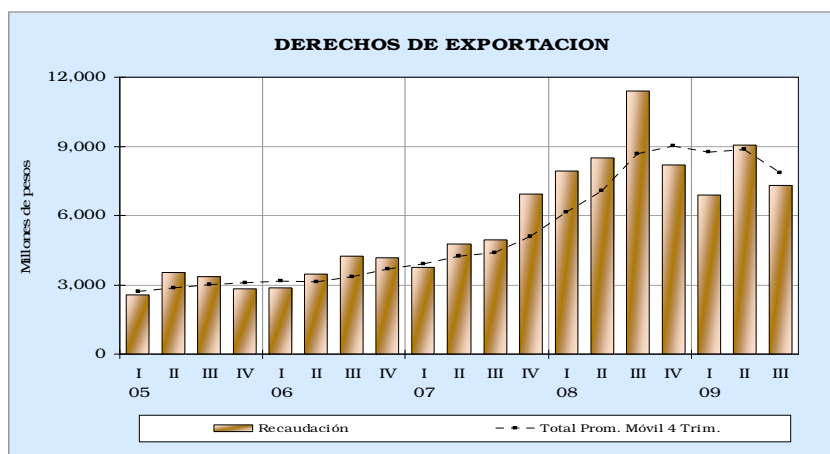
Los recursos por este concepto se contrajeron 36,0% en relación al tercer trimestre de 2008, debido al descenso de las exportaciones en dólares, siendo aún más fuerte la caída de aquéllas que tienen derechos más elevados. En el mismo sentido, actuaron el efecto que tiene la legislación vigente para la determinación del nivel de los derechos de los hidrocarburos¹⁶ y la baja de las alícuotas de los derechos para trigo, maíz, frutas, hortalizas y productos lácteos¹⁷. Tuvieron, en cambio, un impacto positivo la suba en el tipo de cambio nominal y el aumento de las alícuotas del complejo oleaginoso¹⁸.

Con relación al trimestre anterior, los ingresos descendieron 19,3%, como consecuencia de las disminuciones de 13,3% en la alícuota efectiva promedio -originada en cambios en la composición de los productos exportados- y de 9,6% en las exportaciones en dólares. El aumento de 3,0% en el tipo de cambio nominal atenuó levemente la variación.

16- La legislación establece alícuotas en función del precio internacional, que registró una caída interanual de 61%.

17- Incluye las siguientes modificaciones: disminución de 5 puntos en las alícuotas de trigo y de maíz, de 50% en los derechos de las frutas y hortalizas y la eliminación de los derechos adicionales para los productos lácteos.

18- Si bien el incremento de alícuotas de entre 7,5 y 8 puntos para los productos que conforman los complejos de la soja y el girasol se estableció en el IV trimestre de 2007, el mismo se reflejó parcialmente en la recaudación del III trimestre de 2008, debido al mecanismo vigente para la declaración de las exportaciones y pago de los derechos de los principales productos agrícolas, dispuesto por la Ley N° 21.453 y normas complementarias.



CUADRO Nº 1

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III Trimestre		Variaciones	
	2008	2009	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	45,139.9	48,379.4	3,239.6	7.2
Ganancias	14,198.8	13,355.5	(843.2)	(5.9)
IVA	21,250.2	23,239.5	1,989.3	9.4
Reintegros (-)	829.0	904.0	75.0	9.0
Internos coparticipados	1,357.4	1,646.0	288.6	21.3
Premios de juegos	15.1	28.8	13.7	90.5
Transferencias de inmuebles	111.8	105.3	(6.6)	(5.9)
Ganancia mínima presunta	176.6	208.4	31.8	18.0
Capital Cooperativas	17.4	19.3	1.8	10.5
Otros coparticipados	1.6	1.7	0.1	6.0
Bienes personales	701.4	832.2	130.8	18.6
Créditos y Débitos en cta. cte.	5,162.4	5,273.8	111.4	2.2
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	848.9	1,111.8	262.9	31.0
Combustibles Ley 23.966 - Otros	582.1	623.0	40.9	7.0
Otros s/combustibles (2)	898.3	1,017.5	119.2	13.3
Monotributo impositivo	351.7	394.3	42.6	12.1
Adicional s/cigarrillos	145.3	161.8	16.5	11.4
Radiodifusión p/TV, AM y FM	69.8	101.8	32.0	45.9
Otros impuestos (3)	80.1	1,162.8	1,082.7	_*
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	13,760.9	9,338.6	(4,422.3)	(32.1)
Derechos de importación	2,308.3	1,986.8	(321.5)	(13.9)
Derechos de exportación	11,405.7	7,304.4	(4,101.3)	(36.0)
Tasa de estadística	47.3	47.4	0.0	0.1
Otros (4)	(0.5)	0.0	0.5	***
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	13,763.5	20,799.4	7,036.0	51.1
Aportes personales	6,531.7	7,827.8	1,296.2	19.8
Contribuciones patronales	9,139.9	11,401.4	2,261.6	24.7
Otros ingresos (5)	1,627.7	1,765.3	137.7	8.5
Capitalización (-)	3,309.0	0.0	(3,309.0)	(100.0)
Transitorios, rezagos y otros (-)	226.7	195.2	(31.6)	(13.9)
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	72,664.2	78,517.5	5,853.3	8.1
TOTAL CON CAP.Y TRANSIT.	76,199.9	78,712.7	2,512.7	3.3
CLASIF. PRESUPUESTARIA	72,664.2	78,517.5	5,853.3	8.1
Administración Nacional	38,998.0	36,768.7	(2,229.2)	(5.7)
Contribuciones Seguridad Social (6)	13,414.5	20,397.6	6,983.0	52.1
Provincias (7)	17,885.3	18,835.2	949.9	5.3
No presupuestarios (8)	2,366.3	2,516.0	149.6	6.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (leyes Nº 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
III TRIMESTRE 2009 / III TRIMESTRE 2008
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(281)		(47)		(850)	(420)	550	204	(843)
IVA		973	(811)		1		655	1,171	1,989
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	174							(249)	(75)
INTERNOS COPARTICIPADOS		282					14	(7)	289
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						4	18	10	32
BIENES PERSONALES						22	60	49	131
CREDITOS Y DEBITOS		111							111
COMBUSTIBLES		341	(135)		35		(3)	184	423
- NAFTAS. LEY 23966		266	(125)				(6)	128	263
- GASOIL. LEY 23966		(22)	(13)				1	75	41
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		97	3		35		1	(18)	119
OTROS		74	(15)				1,108	16	1,183
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			146		3,561	1,579	1,454	297	7,036
DERECHOS DE EXPORTACION	(1,854)		124		(826)			(1,545)	(4,101)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(530)							209	(321)
TOTAL	(2,492)	1,782	(737)	0	1,921	1,185	3,855	339	5,853

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO Nº 3
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II TRIM	III TRIM	Variaciones	
	2009	2009	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	49,151.4	48,379.4	(771.9)	(1.6)
Ganancias	15,906.4	13,355.5	(2,550.9)	(16.0)
IVA	20,916.3	23,239.5	2,323.2	11.1
Reintegros (-)	327.0	904.0	577.0	176.5
Internos coparticipados	1,527.3	1,646.0	118.7	7.8
Premios de juegos	20.1	28.8	8.8	43.6
Transferencias de inmuebles	78.0	105.3	27.3	35.0
Ganancia mínima presunta	375.2	208.4	(166.8)	(44.5)
Capital Cooperativas	19.8	19.3	(0.6)	(3.0)
Otros coparticipados	2.1	1.7	(0.4)	(19.0)
Bienes personales	1,873.0	832.2	(1,040.8)	(55.6)
Créditos y Débitos en cta. cte.	5,093.3	5,273.8	180.5	3.5
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,011.4	1,111.8	100.5	9.9
Combustibles Ley 23.966 - Otros	633.0	623.0	(10.0)	(1.6)
Otros s/combustibles (2)	1,017.0	1,017.5	0.5	0.0
Monotributo impositivo	382.2	394.3	12.1	3.2
Adicional s/cigarrillos	158.5	161.8	3.3	2.1
Radiodifusión p/TV, AM y FM	85.6	101.8	16.2	19.0
Otros impuestos (3)	379.2	1,162.8	783.7	206.7
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	10,833.1	9,338.6	(1,494.5)	(13.8)
Derechos de importación	1,742.3	1,986.8	244.5	14.0
Derechos de exportación	9,051.7	7,304.4	(1,747.2)	(19.3)
Tasa de estadística	39.1	47.4	8.2	21.0
Otros (4)	0.0	0.0	0.0	275.2
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	17,106.3	20,799.4	3,693.1	21.6
Aportes personales	6,378.5	7,827.8	1,449.4	22.7
Contribuciones patronales	9,255.8	11,401.4	2,145.6	23.2
Otros ingresos (5)	1,700.6	1,765.3	64.7	3.8
Capitalización (-)	0.0	0.0	0.0	***
Transitorios, rezagos y otros (-)	228.6	195.2	(33.4)	(14.6)
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	77,090.8	78,517.5	1,426.7	1.9
TOTAL CON CAP.Y TRANSIT.	77,319.4	78,712.7	1,393.2	1.8
CLASIF. PRESUPUESTARIA	77,090.8	78,517.5	1,426.7	1.9
Administración Nacional	38,113.8	36,768.7	(1,345.0)	(3.5)
Contribuciones Seguridad Social (6)	16,633.7	20,397.6	3,763.9	22.6
Provincias (7)	19,714.0	18,835.2	(878.8)	(4.5)
No presupuestarios (8)	2,629.3	2,516.0	(113.3)	(4.3)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (leyes Nº 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley Nº 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley Nº 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley Nº 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
III TRIMESTRE 2009 / II TRIMESTRE 2009
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	103		410	(3,891)	(16)	285	188	370	(2,551)
IVA		1,231	1,133				36	(77)	2,323
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	40							(617)	(577)
INTERNOS COPARTICIPADOS		127	3				(7)	(5)	119
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				13			(6)	(174)	(167)
BIENES PERSONALES				(1,314)			32	241	(1,041)
CREDITOS Y DEBITOS		181							181
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>80</u>	<u>(54)</u>				<u>(0)</u>	<u>65</u>	<u>91</u>
- NAFTAS. LEY 23966		74	(5)				(0)	32	100
- GASOIL. LEY 23966		(0)	(50)					40	(10)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		7	1				0	(7)	1
OTROS		50					798	3	851
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			52	2,055	24	498	673	391	3,693
DERECHOS DE EXPORTACION	(583)		(203)					(961)	(1,747)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	364							(111)	253
TOTAL	(76)	1,669	1,341	(3,136)	8	783	1,714	(877)	1,427

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO Nº 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 05	5,317	8,252	1,252	3,368	3,365	21,554	3,857	25,410
II	9,270	9,178	1,396	4,486	4,523	28,854	3,528	32,382
III	6,350	9,707	1,456	4,375	3,839	25,727	4,430	30,157
IV	7,108	9,717	1,913	3,961	4,092	26,791	4,513	31,303
AÑO	28,045	36,853	6,017	16,190	15,819	102,925	16,327	119,252
I 06	6,696	10,502	1,268	4,001	4,121	26,588	5,499	32,087
II	10,080	11,153	1,677	4,650	5,390	32,951	5,253	38,203
III	8,048	12,141	1,684	5,591	4,557	32,021	6,434	38,455
IV	8,791	13,309	1,944	5,598	5,205	34,847	6,417	41,264
AÑO	33,615	47,104	6,573	19,841	19,273	126,406	23,603	150,009
I 07	8,227	13,397	1,473	5,256	4,867	33,220	8,616	41,836
II	12,907	14,477	1,755	6,311	6,822	42,272	7,919	50,191
III	10,761	16,734	2,048	6,838	6,089	42,471	9,608	52,078
IV	10,960	18,061	2,190	9,063	6,215	46,489	9,188	55,676
AÑO	42,855	62,669	7,466	27,468	23,993	164,451	35,330	199,781
I 08	10,793	18,400	2,257	10,012	6,210	47,672	11,350	59,023
II	14,972	19,922	2,360	10,752	8,493	56,499	11,622	68,121
III	14,199	21,250	2,329	13,761	7,362	58,901	13,763	72,664
IV	13,683	20,656	2,747	10,516	7,556	55,159	14,409	69,568
AÑO	53,646	80,229	9,694	45,042	29,621	218,231	51,144	269,375
I 09	11,079	20,144	2,377	8,584	7,869	50,053	18,598	68,651
II	15,906	20,916	2,661	10,833	9,667	59,984	17,106	77,091
III	13,356	23,239	2,752	9,339	9,032	57,718	20,799	78,517
IV								
9M09	40,341	64,300	7,790	28,756	26,568	167,756	56,504	224,259
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 06	25.9	27.3	1.2	18.8	22.5	23.4	42.6	26.3
II	8.7	21.5	20.1	3.7	19.2	14.2	48.9	18.0
III	26.7	25.1	15.7	27.8	18.7	24.5	45.2	27.5
IV	23.7	37.0	1.6	41.3	27.2	30.1	42.2	31.8
AÑO	19.9	27.8	9.2	22.5	21.8	22.8	44.6	25.8
I 07	22.9	27.6	16.2	31.4	18.1	24.9	56.7	30.4
II	28.0	29.8	4.7	35.7	26.6	28.3	50.8	31.4
III	33.7	37.8	21.6	22.3	33.6	32.6	49.3	35.4
IV	24.7	35.7	12.6	61.9	19.4	33.4	43.2	34.9
AÑO	27.5	33.0	13.6	38.4	24.5	30.1	49.7	33.2
I 08	31.2	37.3	53.2	90.5	27.6	43.5	31.7	41.1
II	16.0	37.6	34.5	70.4	24.5	33.7	46.8	35.7
III	31.9	27.0	13.7	101.2	20.9	38.7	43.3	39.5
IV	24.8	14.4	25.5	16.0	21.6	18.7	56.8	25.0
AÑO	25.2	28.0	29.8	64.0	23.5	32.7	44.8	34.8
I 09	2.7	9.5	5.3	(14.3)	26.7	5.0	63.9	16.3
II	6.2	5.0	12.7	0.8	13.8	6.2	47.2	13.2
III	(5.9)	9.4	18.2	(32.1)	22.7	(2.0)	51.1	8.1
IV								
9M09	0.9	7.9	12.1	(16.7)	20.4	2.9	53.8	12.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO Nº 6

RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 05	2,252	236	1,898	308	338	22	61	2,627	203	5,317
II	2,681	269	2,772	2,360	246	639	69	6,087	234	9,270
III	2,608	305	2,329	314	286	141	86	3,156	280	6,350
IV	2,964	333	2,467	513	516	53	32	3,581	230	7,108
AÑO	10,505	1,143	9,466	3,495	1,386	855	247	15,450	947	28,045
I 06	3,200	315	2,389	269	253	26	32	2,970	212	6,696
II	3,185	338	2,955	2,404	290	649	58	6,357	200	10,080
III	3,416	400	2,953	414	346	203	37	3,953	279	8,048
IV	3,687	435	2,900	713	612	51	71	4,347	323	8,791
AÑO	13,488	1,488	11,196	3,801	1,501	930	198	17,626	1,013	33,615
I 07	4,102	434	2,500	372	376	29	50	3,328	363	8,227
II	4,102	454	3,587	3,076	367	807	155	7,993	357	12,907
III	4,685	659	3,548	488	468	170	261	4,934	483	10,761
IV	4,384	719	3,563	762	838	63	178	5,404	453	10,960
AÑO	17,273	2,267	13,199	4,699	2,049	1,069	643	21,659	1,656	42,855
I 08	5,288	647	3,316	416	449	32	161	4,374	485	10,793
II	5,714	744	3,905	2,486	410	947	275	8,024	489	14,972
III	6,487	935	4,020	669	738	413	332	6,172	605	14,199
IV	5,916	864	3,732	1,042	1,136	74	206	6,190	713	13,683
AÑO	23,406	3,189	14,973	4,613	2,733	1,466	974	24,759	2,292	53,646
I 09	5,827	516	2,851	373	643	30	96	3,993	744	11,079
II	5,885	551	3,656	3,383	522	844	98	8,503	967	15,906
III	6,278	654	3,668	559	689	256	97	5,269	1,155	13,356
IV										
9M09	17,990	1,720	10,175	4,315	1,854	1,130	291	17,765	2,866	40,341
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 06	42.1	33.5	25.9	(12.6)	(25.2)	20.2	(47.3)	13.1	4.4	25.9
II	18.8	25.7	6.6	1.9	18.1	1.6	(16.1)	4.4	(14.8)	8.7
III	31.0	31.1	26.8	32.1	20.9	43.4	(56.8)	25.2	(0.4)	26.7
IV	24.4	30.6	17.5	39.1	18.6	(3.3)	122.6	21.4	40.1	23.7
AÑO	28.4	30.2	18.3	8.8	8.3	8.7	(20.1)	14.1	6.9	19.9
I 07	28.2	37.8	4.7	38.1	48.7	11.6	56.9	12.1	71.7	22.9
II	28.8	34.4	21.4	28.0	26.6	24.3	165.8	25.7	79.1	28.0
III	37.1	64.7	20.2	17.7	35.1	(16.2)	604.7	24.8	73.1	33.7
IV	18.9	65.4	22.9	6.9	36.9	22.8	151.8	24.3	40.1	24.7
AÑO	28.1	52.3	17.9	23.6	36.5	15.1	225.1	22.9	63.5	27.5
I 08	28.9	49.1	32.6	11.9	19.4	7.9	219.2	31.4	33.4	31.2
II	39.3	63.8	8.9	(19.2)	11.7	17.3	78.2	0.4	36.9	16.0
III	38.5	41.7	13.3	37.2	57.7	143.5	27.3	25.1	25.2	31.9
IV	34.9	20.0	4.7	36.6	35.6	17.9	15.8	14.5	57.6	24.8
AÑO	35.5	40.7	13.4	(1.8)	33.4	37.1	51.4	14.3	38.4	25.2
I 09	10.2	(20.2)	(14.0)	(10.5)	43.2	(5.7)	(40.3)	(8.7)	53.4	2.7
II	3.0	(26.0)	(6.4)	36.1	27.2	(10.9)	(64.4)	6.0	97.7	6.2
III	(3.2)	(30.0)	(8.8)	(16.5)	(6.6)	(38.0)	(70.9)	(14.6)	90.9	(5.9)
IV										
9M09	2.9	(26.0)	(9.5)	20.8	16.1	(18.8)	(62.1)	(4.3)	81.5	0.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO Nº 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)= (1)+(2)-(3)+(6)	TOTAL C/F. PAGO (8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)		
I 05	3,325	1,924	606	2,804	536	3,339	7,982	8,252
II	3,237	2,216	725	3,503	670	4,173	8,901	9,178
III	3,491	2,295	594	3,519	682	4,201	9,393	9,707
IV	3,480	2,426	877	3,655	744	4,399	9,427	9,717
AÑO	13,532	8,861	2,802	13,481	2,631	16,112	35,704	36,853
I 06	4,032	2,487	699	3,664	775	4,438	10,258	10,502
II	3,910	2,786	749	4,086	780	4,866	10,813	11,153
III	4,218	2,901	819	4,562	870	5,432	11,732	12,141
IV	4,677	3,615	996	4,647	909	5,557	12,853	13,309
AÑO	16,838	11,788	3,263	16,959	3,334	20,292	45,655	47,104
I 07	5,326	3,148	1,200	4,650	920	5,570	12,844	13,397
II	5,221	3,480	850	5,061	944	6,005	13,856	14,477
III	5,191	4,053	840	6,434	1,258	7,692	16,096	16,734
IV	5,655	4,691	1,100	6,643	1,489	8,132	17,378	18,061
AÑO	21,393	15,372	3,990	22,789	4,610	27,399	60,174	62,669
I 08	6,545	4,541	1,275	6,474	1,330	7,804	17,614	18,400
II	6,592	4,801	1,675	7,952	1,387	9,338	19,057	19,922
III	6,861	4,920	1,471	8,401	1,628	10,029	20,339	21,250
IV	7,090	5,452	1,465	7,116	1,435	8,551	19,628	20,656
AÑO	27,087	19,714	5,886	29,942	5,780	35,722	76,638	80,229
I 09	8,270	5,338	785	5,114	1,031	6,144	18,967	20,144
II	8,248	5,153	973	5,774	1,185	6,959	19,387	20,916
III	8,496	5,723	900	6,925	1,429	8,355	21,674	23,239
9M09	25,014	16,214	2,658	17,813	3,645	21,458	60,028	64,300
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 06	21.3	29.2	15.4	30.7	44.6	32.9	28.5	27.3
II	20.8	25.7	3.3	16.6	16.3	16.6	21.5	21.5
III	20.8	26.4	38.0	29.6	27.6	29.3	24.9	25.1
IV	34.4	49.0	13.5	27.1	22.3	26.3	36.3	37.0
AÑO	24.4	33.0	16.5	25.8	26.7	25.9	27.9	27.8
I 07	32.1	26.6	71.5	26.9	18.7	25.5	25.2	27.6
II	33.5	24.9	13.5	23.9	21.1	23.4	28.1	29.8
III	23.1	39.7	2.5	41.0	44.5	41.6	37.2	37.8
IV	20.9	29.8	10.5	43.0	63.7	46.4	35.2	35.7
AÑO	27.1	30.4	22.3	34.4	38.3	35.0	31.8	33.0
I 08	22.9	44.2	6.3	39.2	44.7	40.1	37.1	37.3
II	26.3	38.0	97.1	57.1	46.9	55.5	37.5	37.6
III	32.2	21.4	75.1	30.6	29.5	30.4	26.4	27.0
IV	25.4	16.2	33.2	7.1	(3.6)	5.1	12.9	14.4
AÑO	26.6	28.3	47.5	31.4	25.4	30.4	27.4	28.0
I 09	26.4	17.6	(38.4)	(21.0)	(22.5)	(21.3)	7.7	9.5
II	25.1	7.3	(41.9)	(27.4)	(14.6)	(25.5)	1.7	5.0
III	23.8	16.3	(38.8)	(17.6)	(12.2)	(16.7)	6.6	9.4
9M09	25.1	13.7	(39.9)	(22.0)	(16.1)	(21.0)	5.3	7.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 8
COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles

PERIODO	TOTAL	AUTON. Y MONO TRIB.	DEPEN- DIENTES (1)	REPARTO			CAPITALIZACION			TRANSITORIOS		
				TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.
I 05	5,822	908	4,914	807	245	562	4,639	541	4,098	375	121	254
II	5,952	954	4,998	811	249	562	4,744	570	4,173	397	135	263
III	6,088	967	5,121	820	246	574	4,852	578	4,275	415	143	272
IV	6,201	977	5,224	823	244	579	4,966	585	4,381	412	147	265
PROM	6,016	951	5,064	816	246	569	4,800	569	4,232	400	136	263
I 06	6,211	979	5,232	808	240	568	4,974	587	4,387	429	152	277
II	6,308	1,015	5,293	814	243	572	5,031	610	4,421	462	162	301
III	6,453	1,060	5,393	828	245	582	5,135	638	4,497	490	176	314
IV	6,554	1,084	5,470	835	245	590	5,212	655	4,558	507	184	323
PROM	6,381	1,034	5,347	821	243	578	5,088	623	4,465	472	169	304
I 07	6,646	1,088	5,558	830	242	588	5,285	658	4,628	531	188	343
II	6,755	1,093	5,662	823	234	590	5,372	663	4,709	559	196	363
III	6,935	1,174	5,761	1,168	330	838	5,122	629	4,493	645	215	429
IV	7,070	1,205	5,865	1,299	370	929	5,175	614	4,561	596	221	375
PROM	6,851	1,140	5,711	1,030	294	736	5,239	641	4,598	583	205	378
I 08	7,127	1,219	5,908	2,002	463	1,539	4,518	535	3,983	607	222	386
II	7,450	1,290	6,159	2,428	496	1,933	4,376	552	3,824	646	243	403
III	7,487	1,334	6,153	2,507	507	2,000	4,333	571	3,762	646	256	390
IV	7,483	1,341	6,142	4,180	782	3,399	2,873	385	2,489	429	175	255
PROM	7,387	1,296	6,091	2,779	562	2,218	4,025	511	3,515	582	224	359
I 09	7,179	1,329	5,850	7,179	1,329	5,850	-	-	-	-	-	-
II	7,206	1,359	5,847	7,206	1,359	5,847	-	-	-	-	-	-
III (*)	7,247	1,387	5,860	7,247	1,387	5,860	-	-	-	-	-	-
IV												
PROM	7,211	1,359	5,852	7,211	1,359	5,852	-	-	-	-	-	-
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR												
I 06	6.7	7.8	6.5	0.1	(2.2)	1.1	7.2	8.4	7.0	14.3	25.4	9.0
II	6.0	6.3	5.9	0.4	(2.7)	1.8	6.1	6.9	5.9	16.4	20.4	14.3
III	6.0	9.6	5.3	0.9	(0.3)	1.4	5.8	10.5	5.2	18.0	23.1	15.3
IV	5.7	11.0	4.7	1.4	0.3	1.9	5.0	11.9	4.0	23.1	25.2	21.9
AÑO	6.1	8.7	5.6	0.7	(1.2)	1.5	6.0	9.5	5.5	18.1	23.5	15.2
I 07	7.0	11.1	6.2	2.7	0.7	3.5	6.3	12.1	5.5	23.8	23.9	23.8
II	7.1	7.7	7.0	1.1	(3.8)	3.2	6.8	8.7	6.5	20.9	21.1	20.9
III	7.5	10.8	6.8	41.1	34.3	44.0	(0.3)	(1.5)	(0.1)	31.6	22.6	36.7
IV	7.9	11.2	7.2	55.6	51.2	57.4	(0.7)	(6.2)	0.1	17.4	19.8	16.1
AÑO	7.4	10.2	6.8	25.4	20.8	27.4	3.0	2.9	3.0	23.4	21.7	24.4
I 08	7.2	12.1	6.3	141.3	91.4	161.8	(14.5)	(18.7)	(13.9)	14.3	17.6	12.5
II	10.3	18.1	8.8	194.9	112.2	227.7	(18.6)	(16.8)	(18.8)	15.5	23.9	11.0
III	8.0	13.7	6.8	114.6	53.8	138.5	(15.4)	(9.2)	(16.3)	0.3	18.8	(9.0)
IV	5.8	11.3	4.7	221.8	111.1	266.0	(44.5)	(37.3)	(45.4)	(27.9)	(21.0)	(32.0)
AÑO	7.8	13.7	6.6	169.8	91.2	201.2	(23.2)	(20.3)	(23.6)	(0.1)	9.0	(5.0)
I 09	0.7	9.0	(1.0)	258.6	187.3	280.1	-	-	-	-	-	-
II	(3.3)	5.3	(5.1)	196.7	174.2	202.5	-	-	-	-	-	-
III (*)	(3.2)	4.0	(4.8)	189.1	173.5	193.0	-	-	-	-	-	-
IV												
9M09	(2.0)	6.0	(3.6)	211.8	178.1	220.9	-	-	-	-	-	-

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

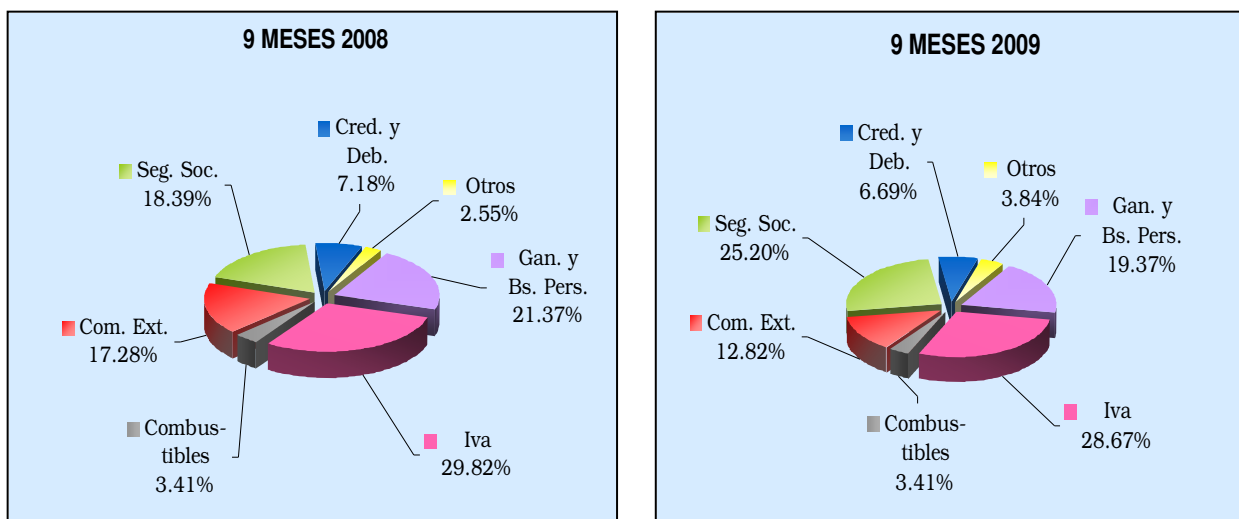
(*) Promedio de los meses de julio y agosto.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 2009¹⁹

En el período enero-setiembre de 2009 la recaudación tributaria creció 12,2% respecto de la obtenida en el mismo período de 2008. Como viene sucediendo desde finales del año pasado, la variación interanual de los ingresos registró una marcada desaceleración, que es consecuencia del impacto que ha tenido la crisis internacional sobre la economía argentina. Esta se manifestó, en particular, en una significativa reducción del ritmo de crecimiento de la actividad económica y en una fuerte contracción de las exportaciones e importaciones. (Cuadros Nros. 9 y 10).

El incremento de la recaudación se explica por las modificaciones introducidas en el Sistema de Seguridad Social, por los aumentos de las remuneraciones y las transacciones nominales, los mayores ingresos por los regímenes de facilidades de pago y por los menores montos de las devoluciones del IVA y de los reintegros pagados a los exportadores.

Tuvieron, por el contrario, un impacto negativo los cambios efectuados en la legislación del Impuesto a las Ganancias sobre las personas físicas y la disminución del comercio exterior mencionada más arriba.



19- Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,0% del total en el año 2008 y están incluidos en los Cuadros Nros. 11 a 14.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto durante los primeros 9 meses del año 2009 se mantuvo prácticamente sin cambios con relación a igual periodo de 2008. Actuaron en forma positiva sobre la recaudación los incrementos producidos en los niveles nominales de transacciones y remuneraciones²⁰ y el aumento de los impuestos determinados por las sociedades²¹, que originó mayores pagos en concepto de saldos de declaraciones juradas²². También incidió favorablemente sobre la recaudación el crecimiento registrado en los regímenes de facilidades de pago.

Entre los factores que tuvieron un efecto desfavorable sobre la recaudación se destacan las modificaciones introducidas en la legislación del impuesto²³ y en la de los Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁴, que afectaron a las personas físicas y redujeron los ingresos en concepto de retenciones practicadas a los trabajadores en relación de dependencia y el segundo anticipo por el período fiscal 2009 de los trabajadores autónomos. Además, actuaron negativamente la disminución en los pagos de anticipos -debido a la opción de reducción efectuada por algunas empresas²⁵- y los menores ingresos por las percepciones efectuadas por la aduana a raíz de la fuerte contracción de las importaciones.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto registró un incremento de 7,9%. Este comportamiento se explica por el aumento del consumo nominal, los mayores recursos originados en los regímenes de facilidades de pago y la reducción de los montos de devoluciones en efectivo abonadas durante el período 2009²⁶.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto registró una suba de 13,3%, como consecuencia del crecimiento de los impuestos determinados por los períodos fiscales 2007 y 2008. Este último incremento es explicado por el aumento en el valor de los bienes gravados, que se manifestó en el pago anual por el gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades y en las obligaciones a cargo de las personas físicas. En el mismo sentido actuaron los mayores ingresos correspondientes a los regímenes de facilidades de pago.

20- Que se reflejó en los ingresos por retenciones y percepciones.

21- El impuesto determinado de las sociedades con cierre de ejercicio en diciembre de 2008 –el más importante del año- aumentó 17,6% pasando de \$ 21.717 a \$ 25.540 millones.

22- En el período fiscal 2007 venció el plazo para que las sociedades computaran los quebrantos generados por la crisis del año 2002. Esto provocó que algunas empresas, que en los últimos años habían obtenido ganancias pero no determinaban impuesto debido al cómputo de los mencionados quebrantos, en el ejercicio fiscal 2008 pasaran a tener impuesto determinado y lo pagaran en su totalidad en el vencimiento de los saldos de las declaraciones juradas.

23- Por el Decreto N° 1.426/2008, se incrementaron a partir del año 2008, los montos del mínimo no imponible y las deducciones especial -empleados en relación de dependencia y autónomos- y por cargas de familia. Esta norma tuvo efecto en la recaudación a partir del mes de octubre de ese año para los trabajadores en relación de dependencia y en el caso de los trabajadores autónomos, a partir del cuarto anticipo pagado en el mes de diciembre de 2008, de acuerdo a la R.G. AFIP 2510/08 (B.O. 31/10/08). Por otra parte, la Ley N° 26.477, eliminó la escala de reducción de las deducciones personales en función de la ganancia neta, desde enero de 2009 para el caso de los trabajadores en relación de dependencia y a partir del segundo anticipo por el período fiscal 2009, pagado en el mes agosto de 2009, para los trabajadores autónomos (R.G. AFIP 2627/09, publicada en B.O. 19/06/09).

24- Las deducciones de los Aportes Personales en este impuesto, se elevaron debido a:

- El aumento de la base imponible previsional máxima, que pasó de \$ 6.750 y \$ 7.256 en los primeros nueve meses de 2008, a \$ 7.800 y \$ 8.712 en el corriente año.

- La elevación de la base imponible máxima -de \$ 4.800 en los primeros nueve meses de 2008 a \$ 7.800 y \$ 8.712 en el presente año- para el cálculo de los Aportes al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

25- En el primer trimestre, ante la certeza de menores ganancias en el período fiscal 2008 y en el segundo y tercero, por la estimación de una caída de los beneficios en el período fiscal 2009.

26- Durante los primeros nueve meses de 2008 se abonaron por este concepto \$ 5.664,1 millones, mientras que en el mismo período del año 2009, dicho monto fue de \$ 3.240 millones.

Por otra parte, la comparación se vio afectada en forma negativa, debido a que en el año 2008 los ingresos adicionales generados por las modificaciones a la legislación que rige el tributo²⁷, se abonaron en su totalidad con los saldos de declaraciones juradas por el periodo fiscal 2007, mientras que los correspondientes al ejercicio fiscal 2008 se pagaron en los anticipos.

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos provenientes por este impuesto crecieron 4,7% durante los primeros nueve meses del año, debido al incremento en el monto de las transacciones bancarias gravadas.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles²⁸ aumentó 12,1%, a causa de los mayores montos de ventas y, en menor medida, a la modificación de la ley de uno de los impuestos²⁹. Cuestiones relacionadas con el sistema de pago del tributo atenuaron la variación.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

La recaudación creció 17,3% respecto de igual período del año anterior. Los ingresos generados por el gravamen sobre los cigarrillos se elevaron 19,4% debido a un incremento de 20,6% en el precio promedio por paquete, que fue compensado, levemente, por una caída de 1,9% en las cantidades vendidas. Los recursos provenientes del resto de los impuestos internos³⁰ subieron 13,5%, como consecuencia del aumento de las ventas gravadas.

27- Mediante la Ley N° 26.317, con vigencia desde el período fiscal 2007, se eliminó el mínimo no imponible de \$ 102.300 para los sujetos radicados en el país y se fijó un mínimo exento en \$ 305.000. Además, se incorporaron nuevos tramos de escala y se modificaron las alícuotas aplicables a cada uno de ellos. Para los sujetos radicados en el exterior sólo se estableció un incremento de la alícuota.

28- Se Incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

29 La Ley N° 26.454 elevó de 21% a 22% la alícuota del Impuesto sobre el Gas Oil y el Gas Licuado para Uso Automotor (Ley N° 26.028).

30 Incluye las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios y automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular Representan alrededor del 40% de los Impuestos Internos Coparticipados.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante los primeros nueve meses de 2009, la recaudación por estos conceptos se elevó 53,8%. Esta fuerte variación se explica, principalmente, por los cambios introducidos en la legislación tributaria -entre los cuales se destacan la eliminación del régimen de capitalización y las modificaciones de las bases imponibles para algunos subsistemas³¹- y, en menor medida, por el crecimiento del salario imponible³² originado en la incorporación durante 2009 de aumentos no remunerativos acordados en 2008 y a los incrementos salariales remunerativos otorgados en el corriente año. También influyó positivamente el mayor ingreso que aportaron los regímenes de facilidades de pago³³.

DERECHOS DE IMPORTACION

En la comparación interanual la recaudación disminuyó 17,5%. La caída de los ingresos se explica por la baja de 38,7% en el monto de importaciones en dólares, que fue compensada parcialmente por una suba de 19,4% en el tipo de cambio nominal y un incremento de 13,8% en la alícuota efectiva promedio, producto de cambios ocurridos en la composición de los bienes importados.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos se redujeron 16,6% con relación a los primeros nueve meses de 2008 como consecuencia de una caída de 25,0% en las exportaciones en dólares, del cambio en la composición de los bienes exportados en desmedro de los que poseen las alícuotas más elevadas y de los efectos de la legislación sobre la determinación de los derechos de los hidrocarburos³⁴. En sentido contrario actuaron el incremento de 19,5% en el tipo de cambio nominal, el aumento generado por cambios en las alícuotas aplicables al complejo oleaginoso³⁵ y cuestiones relacionadas con el sistema de pago de los derechos de los principales productos agrícolas.

31 Se detallan los siguientes:

- Por aplicación de la Ley N° 26.222, en los primeros nueve meses de 2008, con efectos en la recaudación desde el mes de febrero, se incorporaron al Régimen Previsional Público unos 800 mil aportantes afiliados al Régimen de Capitalización, que habían optado por el traspaso. Por lo tanto, la recaudación de enero de 2008, que contiene también el SAC correspondiente al segundo semestre de 2007, aún no registraba esta modificación. El impacto en la recaudación de 2009 fue de aproximadamente \$ 450 millones.

- Mediante la Ley 26.425, vigente a partir del 10 de diciembre de 2008, se creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y se eliminó el régimen de capitalización. Para los primeros nueve meses de 2009, esta modificación significó un ingreso adicional al Sistema de Seguridad Social del orden de los \$ 9.630 millones.

- La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 7800, durante el primer trimestre y de \$ 8.711,82 en el segundo y tercer trimestre, por aplicación del Decreto N° 1448/08 y de la Resolución ANSES N° 135/09, respectivamente. En el mismo período de 2008, las bases imponibles máximas vigentes para el cálculo de los Aportes previsionales fueron de \$ 6.750 para el primer trimestre y de \$ 7.256 y \$ 7.800 para el segundo y el tercero (Decretos N° 1346/07 y 279/08, respectivamente). Por otro lado, para el resto de los subsistemas dicho tope fue de \$ 4.800.

- Por el Decreto N° 1448/08 se liberó la base imponible máxima para las Contribuciones al Sistema Nacional del Seguro de Salud (SSS) a partir de la recaudación del mes de diciembre de ese mismo año, mientras que en los primeros nueve meses de 2008, la misma fue de \$ 4.800.

- Por aplicación de la Ley N° 26.341, algunas prestaciones no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero otorgadas por los empleadores, adquieren en forma progresiva carácter remuneratorio a razón de un 10% por bimestre, como mínimo, con efectos sobre la recaudación a partir de marzo de 2008. En los primeros nueve meses de 2009 se debió incorporar un 50% más, con lo cual ya habría adquirido aquel carácter el total de dichas prestaciones.

32- El salario implícito en la recaudación de las Contribuciones aumentó cerca del 20%.

33- En los primeros nueve meses de 2008 y 2009 se distribuyeron \$ 5.781 y \$ 8.689 millones, respectivamente. Se incluyen en este último monto, los ingresos originados en el Régimen de Promoción y Protección del Empleo No Registrado, creado por la Ley N° 26.476.

34- La legislación establece alícuotas en función del precio internacional, que registró una caída interanual de 52%.

35- Si bien el incremento de alícuotas se estableció en el IV trimestre de 2007, que fue de entre 7,5 y 8 puntos para los productos que conforman los complejos de la soja y el girasol, se visualizó en forma plena a partir de la recaudación del IV trimestre de 2008, como consecuencia del mecanismo vigente para la declaración de las exportaciones y el pago de derechos de los principales productos agrícolas dispuesto por la Ley N° 21.453 y normas complementarias.

CUADRO N° 9
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Septiembre		Variaciones	
	2008	2009	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	128,546.8	139,000.1	10,453.3	8.1
Ganancias	39,963.2	40,341.2	378.1	0.9
IVA	59,572.6	64,300.1	4,727.5	7.9
Reintegros (-)	2,194.0	1,331.0	(863.0)	(39.3)
Internos coparticipados	4,082.3	4,787.8	705.5	17.3
Premios de juegos	53.3	87.5	34.1	64.0
Transferencias de inmuebles	324.5	253.3	(71.3)	(22.0)
Ganancia mínima presunta	813.4	974.1	160.8	19.8
Capital Cooperativas	52.5	58.0	5.5	10.5
Otros coparticipados	3.3	4.9	1.6	50.3
Bienes personales	2,732.0	3,094.7	362.7	13.3
Créditos y Débitos en cta. cte.	14,340.1	15,012.6	672.5	4.7
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	2,580.6	3,155.1	574.5	22.3
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,835.0	1,825.0	(10.0)	(0.5)
Otros s/combustibles (2)	2,531.0	2,810.4	279.4	11.0
Monotributo impositivo	987.9	1,137.0	149.0	15.1
Adicional s/cigarrillos	405.0	476.8	71.9	17.7
Radiodifusión p/TV, AM y FM	181.9	249.4	67.5	37.1
Otros impuestos (3)	282.3	1,763.2	1,480.9	524.6
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	34,525.4	28,755.5	(5,769.9)	(16.7)
Derechos de importación	6,528.3	5,385.4	(1,142.8)	(17.5)
Derechos de exportación	27,861.0	23,246.9	(4,614.1)	(16.6)
Tasa de estadística	136.5	123.1	(13.4)	(9.8)
Otros (4)	(0.4)	0.1	0.5	***
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	36,735.3	56,503.8	19,768.4	53.8
Aportes personales	17,001.6	21,265.8	4,264.2	25.1
Contribuciones patronales	24,327.2	30,625.8	6,298.6	25.9
Otros ingresos (5)	4,729.3	5,118.7	389.4	8.2
Capitalización (-)	8,792.0	0.0	(8,792.0)	(100.0)
Transitorios, rezagos y otros (-)	530.7	506.5	(24.2)	(4.6)
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	199,807.5	224,259.4	24,451.9	12.2
TOTAL CON CAP.Y TRANSIT.	209,130.3	224,765.9	15,635.6	7.5
CLASIF. PRESUPUESTARIA	199,807.5	224,259.4	24,451.9	12.2
Administración Nacional	106,266.6	106,787.2	520.6	0.5
Contribuciones Seguridad Social (6)	35,586.3	55,121.0	19,534.7	54.9
Provincias (7)	51,176.3	54,970.7	3,794.5	7.4
No presupuestarios (8)	6,778.4	7,380.5	602.1	8.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (leyes N° 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 10

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
9 MESES 2009 / 9 MESES 2008
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(613)		(480)		(2,413)	2,268	1,287	328	378
IVA		2,277	(2,351)				1,710	3,092	4,727
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	161							702	863
INTERNOS COPARTICIPADOS		650	17				45	(6)	706
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						(54)	42	173	161
BIENES PERSONALES			(177)			413	139	(12)	363
CREDITOS Y DEBITOS		768						(96)	673
COMBUSTIBLES		1,315	(501)		107		0	(77)	844
- NAFTAS. LEY 23966		883	(284)				(7)	(17)	575
- GASOIL. LEY 23966		124	(158)				3	22	(10)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		309	(59)		107		5	(82)	279
OTROS		184	(16)				1,527	44	1,739
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			495		10,607	5,303	2,919	445	19,768
DERECHOS DE EXPORTACION	(2,813)		834		(1,850)			(785)	(4,614)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(1,911)							755	(1,156)
TOTAL	(5,175)	5,195	(2,179)	0	6,451	7,931	7,668	4,562	24,452

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro Nº 11: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2007-2009.	25
Cuadro Nº 12: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2008.	33
Cuadro Nº 13: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2000-2008.	34
Cuadro Nº 14: Presión tributaria. En porcentaje del PIB. Años 2000-2008.	35
Cuadro Nº 15: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2000-2008.	35
Cuadro Nº 16: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2000-2008.	38
Cuadro Nº 17: Comercio exterior. Años 2005-2009.	40
Cuadro Nº 18: Tipo de cambio nominal. Años 2007-2009.	41
Cuadro Nº 19: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2006-2009.	42

CUADRO Nº 11 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
ENERO	07	3,001.1	4,623.2	160.0	403.5	6.2	32.8	90.6	4.8	0.7
FEBRERO	07	2,684.8	4,269.3	160.0	380.6	6.7	19.2	93.2	4.7	0.9
MARZO	07	2,540.7	4,504.5	200.0	344.9	3.1	26.5	93.8	4.9	1.1
ABRIL	07	2,131.9	4,368.8	180.0	389.9	2.9	25.8	87.4	5.0	0.7
MAYO	07	5,322.3	5,052.0	60.0	351.3	3.8	29.9	176.6	5.4	0.8
JUNIO	07	5,452.7	5,056.0	120.0	370.0	7.5	32.6	79.3	5.2	0.6
JULIO	07	3,395.2	5,625.6	120.0	345.4	3.9	34.0	83.0	5.4	0.5
AGOSTO	07	3,818.6	5,984.7	127.5	392.5	5.1	35.6	93.8	5.7	0.8
SETIEMBRE	07	3,547.1	5,123.8	120.0	417.6	3.6	36.7	148.5	5.3	0.5
OCTUBRE	07	3,337.8	5,793.7	315.0	403.9	2.7	36.0	114.1	5.6	0.7
NOVIEMBRE	07	3,708.0	5,874.3	250.0	467.4	7.0	37.4	119.0	8.5	0.6
DICIEMBRE	07	3,914.6	6,393.4	100.0	450.6	9.3	35.9	119.6	4.9	0.9
ENERO	08	3,940.4	6,728.2	250.0	491.1	10.3	31.7	105.3	5.3	0.6
FEBRERO	08	3,803.5	5,916.2	300.0	450.5	3.8	31.1	95.5	5.9	-1.9
MARZO	08	3,049.0	5,755.8	325.0	413.9	2.7	37.5	96.0	5.2	0.5
ABRIL	08	3,024.3	6,581.3	200.0	468.5	6.8	33.8	97.6	6.2	0.6
MAYO	08	5,275.7	6,711.3	150.0	450.9	9.3	37.6	176.8	6.9	1.3
JUNIO	08	6,671.6	6,629.6	140.0	450.1	5.3	40.9	65.6	5.6	0.5
JULIO	08	4,828.9	6,846.8	179.0	434.7	2.7	38.7	62.3	6.1	0.6
AGOSTO	08	4,972.1	7,107.5	400.0	451.0	6.3	39.1	57.9	5.9	0.5
SETIEMBRE	08	4,397.7	7,295.9	250.0	471.7	6.1	34.0	56.4	5.5	0.5
OCTUBRE	08	4,682.5	7,209.4	300.0	490.9	11.6	37.7	64.0	5.5	0.8
NOVIEMBRE	08	4,177.5	6,794.3	300.0	520.2	8.5	39.8	55.5	7.1	0.9
DICIEMBRE	08	4,822.9	6,652.6	100.0	523.9	7.0	37.0	54.8	5.8	0.5
ENERO	09	3,950.1	6,706.2	100.0	552.6	22.8	30.9	59.6	5.8	0.5
FEBRERO	09	3,754.6	6,745.1	0.0	565.4	12.1	17.7	158.0	5.7	0.3
MARZO	09	3,374.6	6,693.1	0.0	496.6	3.6	21.4	173.0	7.4	0.2
ABRIL	09	3,113.3	6,938.1	100.0	479.1	7.2	23.2	148.6	6.7	0.3
MAYO	09	6,518.2	6,731.0	127.0	576.5	7.3	26.8	139.5	7.0	0.7
JUNIO	09	6,274.9	7,247.1	100.0	471.7	5.6	28.0	87.1	6.2	1.2
JULIO	09	4,424.4	7,799.8	300.0	495.2	4.6	32.1	68.6	6.4	0.7
AGOSTO	09	4,666.3	7,517.1	200.0	572.0	16.5	31.8	69.7	6.9	0.7
SETIEMBRE	09	4,264.9	7,922.5	404.0	578.8	7.7	41.5	70.1	5.9	0.4
OCTUBRE	09									
NOVIEMBRE	09									
DICIEMBRE	09									
I TRIM	07	8,226.6	13,397.0	520.0	1,129.0	16.1	78.5	277.6	14.4	2.7
II TRIM	07	12,906.9	14,476.8	360.0	1,111.2	14.2	88.3	343.3	15.7	2.0
III TRIM	07	10,761.0	16,734.1	367.5	1,155.5	12.5	106.4	325.3	16.4	1.8
IV TRIM	07	10,960.4	18,061.3	665.0	1,321.8	18.9	109.2	352.7	19.0	2.2
I TRIM	08	10,792.9	18,400.2	875.0	1,355.5	16.7	100.4	296.8	16.3	-0.7
II TRIM	08	14,971.6	19,922.2	490.0	1,369.4	21.5	112.3	339.9	18.7	2.4
III TRIM	08	14,198.8	21,250.2	829.0	1,357.4	15.1	111.8	176.6	17.4	1.6
IV TRIM	08	13,682.8	20,656.3	700.0	1,535.0	27.1	114.5	174.4	18.5	2.2
I TRIM	09	11,079.3	20,144.4	100.0	1,614.5	38.5	70.0	390.6	18.9	1.0
II TRIM	09	15,906.4	20,916.3	327.0	1,527.3	20.1	78.0	375.2	19.8	2.1
III TRIM	09	13,355.5	23,239.5	904.0	1,646.0	28.8	105.3	208.4	19.3	1.7
IV TRIM	09									
AÑO	07	42,854.9	62,669.3	1,912.5	4,717.5	61.7	382.4	1,299.0	65.5	8.7
AÑO	08	53,646.0	80,228.9	2,894.0	5,617.3	80.4	439.1	987.7	70.9	5.4
AÑO	09	40,341.2	64,300.1	1,331.0	4,787.8	87.5	253.3	974.1	58.0	4.9

CUADRO N° 11 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIODIF. p /TV, AM Y FM	OTROS IMPUESTOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
ENERO 07	40.3	1,062.1	128.6	91.5	80.6	83.0	52.1	15.2	58.9
FEBRERO 07	150.7	1,127.6	273.5	157.8	212.6	76.1	25.8	14.2	10.0
MARZO 07	36.8	1,024.8	196.6	144.2	187.7	86.5	33.8	15.9	-45.6
ABRIL 07	133.1	1,050.8	214.5	171.6	236.1	82.5	36.6	12.5	35.3
MAYO 07	1,005.8	1,280.3	153.9	184.9	220.2	87.4	46.5	16.2	3.8
JUNIO 07	286.5	1,323.2	165.3	162.7	245.4	87.0	23.9	19.8	76.8
JULIO 07	149.0	1,235.8	195.1	167.5	248.4	89.9	48.4	17.4	-8.1
AGOSTO 07	202.1	1,363.7	181.8	224.8	277.7	91.8	34.6	18.0	18.0
SETIEMBRE 07	58.6	1,367.1	294.8	237.4	220.7	90.1	25.8	18.1	18.2
OCTUBRE 07	193.4	1,316.8	246.3	176.3	251.5	96.4	51.9	18.3	1.9
NOVIEMBRE 07	51.7	1,505.0	237.9	223.1	263.9	96.4	28.3	20.5	3.3
DICIEMBRE 07	183.9	1,407.8	249.3	229.5	311.7	96.3	39.4	18.6	-74.1
ENERO 08	42.7	1,579.7	226.6	153.4	170.3	103.4	59.8	18.4	41.6
FEBRERO 08	168.5	1,505.1	390.4	217.6	298.4	101.2	30.0	16.2	88.9
MARZO 08	47.8	1,274.2	329.1	196.8	274.3	97.5	41.5	18.7	65.0
ABRIL 08	163.3	1,605.1	258.4	211.0	294.7	111.2	45.3	16.7	-32.9
MAYO 08	1,205.4	1,685.8	249.9	200.6	300.3	112.6	41.4	21.1	6.7
JUNIO 08	402.8	1,527.8	277.3	273.6	294.7	110.3	41.7	21.0	32.9
JULIO 08	277.8	1,732.7	274.7	203.3	258.9	116.9	55.0	21.7	58.6
AGOSTO 08	325.3	1,745.3	295.2	179.2	321.2	115.0	44.2	22.3	105.6
SETIEMBRE 08	98.2	1,684.5	279.0	199.6	318.2	119.8	46.2	25.9	-84.1
OCTUBRE 08	292.4	1,747.2	287.0	194.4	268.4	124.6	44.8	20.1	183.2
NOVIEMBRE 08	70.0	1,706.9	289.6	138.7	253.9	119.0	51.6	13.6	-162.1
DICIEMBRE 08	280.7	1,700.9	452.6	343.8	519.0	123.2	53.8	13.8	1.3
ENERO 09	62.3	1,694.7	268.3	148.9	142.9	117.3	51.6	15.0	62.4
FEBRERO 09	261.7	1,519.1	432.8	244.5	337.2	116.4	55.6	23.2	-50.7
MARZO 09	65.5	1,431.6	330.8	175.5	295.8	126.8	49.4	23.8	209.4
ABRIL 09	147.3	1,668.1	328.6	209.6	367.7	126.1	51.6	26.0	260.2
MAYO 09	1,229.0	1,717.2	337.7	216.8	330.5	122.2	59.5	27.2	207.8
JUNIO 09	496.7	1,708.0	345.1	206.6	318.7	133.9	47.4	32.4	-88.8
JULIO 09	275.4	1,779.2	350.3	197.7	328.6	131.4	49.3	35.1	268.9
AGOSTO 09	375.3	1,692.2	347.4	182.8	324.9	129.1	56.1	35.9	53.1
SETIEMBRE 09	181.5	1,802.5	414.1	242.4	363.9	133.8	56.4	30.8	840.8
OCTUBRE 09									
NOVIEMBRE 09									
DICIEMBRE 09									
I TRIM 07	227.9	3,214.5	598.8	393.6	480.9	245.6	111.7	45.3	23.4
II TRIM 07	1,425.3	3,654.3	533.7	519.2	701.7	256.8	106.9	48.5	115.9
III TRIM 07	409.8	3,966.6	671.8	629.7	746.8	271.8	108.8	53.5	28.1
IV TRIM 07	429.0	4,229.6	733.5	628.9	827.1	289.1	119.5	57.3	-68.9
I TRIM 08	259.1	4,359.0	946.0	567.8	743.0	302.1	131.3	53.3	195.4
II TRIM 08	1,771.5	4,818.7	785.6	685.2	889.7	334.1	128.4	58.8	6.7
III TRIM 08	701.4	5,162.4	848.9	582.1	898.3	351.7	145.3	69.8	80.1
IV TRIM 08	643.0	5,155.0	1,029.1	676.9	1,041.3	366.8	150.1	47.5	22.3
I TRIM 09	389.6	4,645.5	1,031.9	569.0	775.9	360.5	156.6	62.0	221.2
II TRIM 09	1,873.0	5,093.3	1,011.4	633.0	1,017.0	382.2	158.5	85.6	379.2
III TRIM 09	832.2	5,273.8	1,111.8	623.0	1,017.5	394.3	161.8	101.8	1,162.8
IV TRIM 09									
AÑO 07	2,492.0	15,065.0	2,537.8	2,171.4	2,756.5	1,063.3	447.1	204.6	98.5
AÑO 08	3,375.0	19,495.2	3,609.7	2,511.9	3,572.3	1,354.7	555.1	229.4	304.6
AÑO 09	3,094.7	15,012.6	3,155.1	1,825.0	2,810.4	1,137.0	476.8	249.4	1,763.2

CUADRO N° 11 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	OTROS COM. EXT. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	SISTEMA CAPITALI - ZACION	TRANSIT., REZAG. Y OTROS
ENERO 07	473.1	1,249.2	11.5	2.0	1,337.0	2,368.1	305.4	804.2	22.1
FEBRERO 07	440.4	1,047.3	10.3	0.3	1,032.1	1,816.4	340.3	606.5	72.1
MARZO 07	538.1	1,471.4	12.0	0.2	1,017.6	1,728.1	487.5	627.6	-316.0
ABRIL 07	465.6	1,450.6	10.9	0.1	1,019.7	1,774.4	422.1	609.4	60.1
MAYO 07	520.2	1,790.9	11.9	0.0	1,107.0	1,837.3	440.5	659.0	54.6
JUNIO 07	522.8	1,525.9	12.1	0.0	1,078.7	1,864.8	436.8	640.6	38.4
JULIO 07	589.0	1,637.6	13.6	0.1	1,516.8	2,663.8	458.1	862.0	63.8
AGOSTO 07	646.2	1,666.8	14.3	0.1	1,154.0	1,987.1	465.4	661.1	20.6
SETIEMBRE 07	592.0	1,665.3	13.3	0.0	1,172.1	2,026.8	473.7	667.7	35.1
OCTUBRE 07	733.2	2,121.3	16.2	0.1	1,304.3	1,998.8	465.4	684.7	36.3
NOVIEMBRE 07	730.4	2,203.1	16.4	0.0	1,280.0	2,028.2	488.7	706.6	37.3
DICIEMBRE 07	608.1	2,620.5	13.6	0.1	1,303.3	2,080.9	489.6	695.4	91.3
ENERO 08	717.8	3,215.2	15.9	0.0	1,747.3	3,072.9	501.0	974.3	25.6
FEBRERO 08	641.0	2,525.7	13.9	0.0	1,661.8	2,358.0	488.9	871.4	34.6
MARZO 08	669.9	2,199.5	13.3	0.0	1,619.8	2,229.5	493.6	842.0	74.7
ABRIL 08	777.2	2,997.9	16.3	0.0	1,754.9	2,455.6	521.6	924.8	49.5
MAYO 08	715.2	3,219.2	15.3	0.0	1,832.8	2,575.6	535.9	930.5	48.4
JUNIO 08	698.9	2,297.7	14.5	0.0	1,853.5	2,495.7	560.7	940.0	71.3
JULIO 08	779.0	3,366.5	16.5	-0.5	2,565.8	3,598.6	538.6	1,297.6	89.7
AGOSTO 08	754.4	3,914.2	15.2	0.0	1,950.6	2,721.8	538.5	984.2	57.9
SETIEMBRE 08	774.9	4,125.0	15.6	0.0	2,015.3	2,819.5	550.5	1,027.2	79.1
OCTUBRE 08	835.2	3,764.8	17.5	0.0	2,046.4	2,817.1	565.5	1,035.3	99.0
NOVIEMBRE 08	768.9	2,201.2	16.2	-1.1	2,151.4	3,149.4	568.5	1,038.5	-48.5
DICIEMBRE 08	670.9	2,228.3	14.5	0.0	2,043.2	2,873.2	546.3	102.6	125.7
ENERO 09	599.2	2,357.1	13.2	0.0	2,808.7	3,932.5	539.4	-	-67.1
FEBRERO 09	487.0	2,374.6	10.6	0.0	2,166.9	3,068.8	553.1	-	83.1
MARZO 09	570.0	2,159.2	12.7	0.0	2,083.8	2,967.3	560.3	-	66.6
ABRIL 09	589.3	3,018.9	13.1	0.0	2,117.0	3,020.6	562.0	-	75.8
MAYO 09	540.0	2,907.2	12.2	0.0	2,043.9	3,165.3	563.9	-	68.8
JUNIO 09	613.1	3,125.6	13.9	0.0	2,217.6	3,069.9	574.8	-	84.0
JULIO 09	641.8	2,664.5	15.4	0.0	3,031.1	4,222.0	584.0	-	93.1
AGOSTO 09	587.9	2,259.2	14.2	0.0	2,394.6	3,590.3	585.6	-	37.5
SETIEMBRE 09	757.0	2,380.7	17.7	0.0	2,402.2	3,589.1	595.7	-	64.6
OCTUBRE 09									
NOVIEMBRE 09									
DICIEMBRE 09									
I TRIM 07	1,451.6	3,767.9	33.8	2.6	3,386.6	5,912.6	1,133.2	2,038.3	-221.8
II TRIM 07	1,508.7	4,767.4	34.9	0.2	3,205.5	5,476.4	1,299.4	1,908.9	153.1
III TRIM 07	1,827.2	4,969.7	41.2	0.2	3,842.9	6,677.7	1,397.2	2,190.8	119.5
IV TRIM 07	2,071.7	6,944.8	46.2	0.2	3,887.6	6,107.9	1,443.7	2,086.7	164.9
I TRIM 08	2,028.7	7,940.5	43.0	0.0	5,028.8	7,660.4	1,483.5	2,687.7	134.8
II TRIM 08	2,191.3	8,514.8	46.2	0.0	5,441.1	7,527.0	1,618.2	2,795.3	169.2
III TRIM 08	2,308.3	11,405.7	47.3	-0.5	6,531.7	9,139.9	1,627.7	3,309.0	226.7
IV TRIM 08	2,275.0	8,194.3	48.1	-1.1	6,241.0	8,839.7	1,680.4	2,176.5	176.1
I TRIM 09	1,656.3	6,890.8	36.6	0.0	7,059.4	9,968.6	1,652.7	-	82.7
II TRIM 09	1,742.3	9,051.7	39.1	0.0	6,378.5	9,255.8	1,700.6	-	228.6
III TRIM 09	1,986.8	7,304.4	47.4	0.0	7,827.8	11,401.4	1,765.3	-	195.2
IV TRIM 09									
AÑO 07	6,859.2	20,449.7	156.1	3.1	14,322.6	24,174.6	5,273.5	8,224.7	215.7
AÑO 08	8,803.3	36,055.3	184.6	-1.5	23,242.6	33,167.0	6,409.6	10,968.5	706.9
AÑO 09	5,385.4	23,246.9	123.1	0.1	21,265.8	30,625.8	5,118.7	-	506.5

CUADRO N° 11 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	TOTAL c/CAPIT Y TRANS.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
							ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	07	9,615.3	1,735.8	3,184.2	14,535.3	15,361.6	7,821.5	3,025.7	3,233.3	454.7
FEBRERO	07	9,347.9	1,498.3	2,510.2	13,356.4	14,034.9	7,388.8	2,392.4	3,038.7	536.5
MARZO	07	9,000.5	2,021.8	2,921.6	13,943.9	14,255.6	7,635.6	2,801.5	2,989.5	517.3
ABRIL	07	8,805.3	1,927.2	2,546.8	13,279.3	13,948.8	7,404.3	2,582.6	2,888.2	404.2
MAYO	07	13,881.0	2,323.1	2,671.2	18,875.3	19,588.8	10,985.3	2,613.9	4,690.7	585.5
JUNIO	07	13,274.4	2,060.8	2,701.3	18,036.5	18,715.5	10,494.8	2,578.3	4,303.6	659.8
JULIO	07	11,516.4	2,240.3	3,712.9	17,469.7	18,395.4	9,414.5	3,754.6	3,832.6	468.0
AGOSTO	07	12,621.8	2,327.3	2,924.7	17,873.9	18,555.6	10,208.0	2,791.2	4,179.4	695.3
SEPTIEMBRE	07	11,494.1	2,270.6	2,969.9	16,734.6	17,437.4	9,579.7	2,834.9	3,702.7	617.2
OCTUBRE	07	11,732.3	2,870.8	3,047.4	17,650.5	18,371.5	10,197.6	3,068.9	3,876.6	507.4
NOVIEMBRE	07	12,402.2	2,949.9	3,053.0	18,405.1	19,149.0	10,762.4	2,909.2	4,034.1	699.4
DICIEMBRE	07	13,291.5	3,242.2	3,087.1	19,620.8	20,407.5	11,486.4	2,997.9	4,421.5	715.0
ENERO	08	13,458.8	3,948.9	4,321.3	21,729.0	22,728.9	11,567.6	4,113.9	5,339.1	708.5
FEBRERO	08	12,820.9	3,180.6	3,602.7	19,604.2	20,510.1	10,374.5	3,449.2	5,024.6	755.9
MARZO	08	11,380.5	2,882.7	3,426.2	17,689.4	18,606.0	9,264.3	3,280.5	4,453.6	691.0
ABRIL	08	12,691.7	3,791.4	3,757.7	20,240.7	21,215.0	10,910.2	3,797.4	4,964.9	568.2
MAYO	08	16,343.8	3,949.8	3,965.4	24,259.1	25,237.9	12,881.4	3,796.2	6,726.4	855.1
JUNIO	08	16,711.3	3,011.1	3,898.5	23,620.9	24,632.3	12,270.6	3,734.6	6,782.4	833.4
JULIO	08	15,041.4	4,161.4	5,315.7	24,518.5	25,905.8	12,615.0	5,324.2	5,964.1	615.2
AGOSTO	08	15,393.5	4,683.9	4,168.7	24,246.1	25,288.2	13,286.2	3,992.7	6,088.5	878.6
SEPTIEMBRE	08	14,705.0	4,915.5	4,279.1	23,899.6	25,005.9	13,096.8	4,097.6	5,832.7	872.5
OCTUBRE	08	15,364.3	4,617.5	4,294.7	24,276.5	25,410.8	13,283.3	4,311.2	6,050.4	631.6
NOVIEMBRE	08	13,784.9	2,985.2	4,879.3	21,649.5	22,639.5	10,668.3	4,671.0	5,529.3	780.8
DICIEMBRE	08	15,493.6	2,913.6	5,234.5	23,641.6	23,870.0	11,485.5	5,031.3	6,053.0	1,071.9
ENERO	09	13,791.9	2,969.6	7,347.6	24,109.0	24,042.0	10,824.3	7,250.1	5,475.8	558.9
FEBRERO	09	14,198.8	2,872.2	5,705.7	22,776.8	22,859.9	10,735.0	5,514.2	5,674.5	853.0
MARZO	09	13,478.6	2,742.0	5,544.7	21,765.3	21,831.9	10,345.4	5,325.4	5,271.2	823.3
ABRIL	09	13,801.7	3,621.2	5,623.8	23,046.6	23,122.4	11,453.6	5,575.7	5,270.6	746.8
MAYO	09	18,127.7	3,459.3	5,704.3	27,291.4	27,360.2	13,435.1	5,494.0	7,411.3	951.0
JUNIO	09	17,221.9	3,752.6	5,778.3	26,752.8	26,836.8	13,228.4	5,563.9	7,028.9	931.6
JULIO	09	15,947.6	3,321.8	7,744.1	27,013.4	27,106.5	12,340.1	7,697.6	6,234.5	741.2
AGOSTO	09	15,877.9	2,861.4	6,533.0	25,272.3	25,309.8	11,700.3	6,404.3	6,358.0	809.7
SEPTIEMBRE	09	16,554.0	3,155.4	6,522.3	26,231.7	26,296.4	12,776.5	6,295.6	6,194.6	965.1
OCTUBRE	09									
NOVIEMBRE	09									
DICIEMBRE	09									
I TRIM	07	27,963.6	5,255.9	8,616.0	41,835.6	43,652.1	22,845.9	8,219.6	9,261.5	1,508.6
II TRIM	07	35,960.7	6,311.1	7,919.3	50,191.1	52,253.1	28,884.4	7,774.7	11,882.5	1,649.5
III TRIM	07	35,632.3	6,838.2	9,607.5	52,078.1	54,388.4	29,202.2	9,380.7	11,714.7	1,780.5
IV TRIM	07	37,425.9	9,062.9	9,187.5	55,676.4	57,928.0	32,446.3	8,976.1	12,332.2	1,921.8
I TRIM	08	37,660.2	10,012.2	11,350.2	59,022.5	61,845.1	31,206.3	10,843.6	14,817.3	2,155.3
II TRIM	08	45,746.7	10,752.3	11,621.7	68,120.7	71,085.3	36,062.2	11,328.2	18,473.6	2,256.7
III TRIM	08	45,139.9	13,760.9	13,763.5	72,664.2	76,199.9	38,998.0	13,414.5	17,885.3	2,366.3
IV TRIM	08	44,642.8	10,516.3	14,408.5	69,567.6	71,920.2	35,437.1	14,013.5	17,632.7	2,484.4
I TRIM	09	41,469.3	8,583.8	18,598.0	68,651.1	68,733.8	31,904.6	18,089.7	16,421.5	2,235.2
II TRIM	09	49,151.4	10,833.1	17,106.3	77,090.8	77,319.4	38,117.0	16,633.7	19,710.8	2,629.3
III TRIM	09	48,379.4	9,338.6	20,799.4	78,517.5	78,712.7	36,816.9	20,397.6	18,787.0	2,516.0
IV TRIM	09									
AÑO	07	136,982.6	27,468.2	35,330.4	199,781.2	208,221.6	113,378.8	34,351.1	45,190.9	6,860.3
AÑO	08	173,189.6	45,041.7	51,143.8	269,375.1	281,050.5	141,703.7	49,599.7	68,809.0	9,262.8
AÑO	09	139,000.1	28,755.5	56,503.8	224,259.4	224,765.9	106,838.6	55,121.0	54,919.3	7,380.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.

(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (leyes N° 24.476 y 25.865).

(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III09/III08	(843.2)	1,989.3	75.0	288.6	13.7	(6.6)	31.8	1.8	0.1
III09/II09	(2,550.9)	2,323.2	577.0	118.7	8.8	27.3	(166.8)	(0.6)	(0.4)
9M09/9M08	378.1	4,727.5	(863.0)	705.5	34.1	(71.3)	160.8	5.5	1.6
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	31.2	37.3	68.3	20.1	3.9	27.8	6.9	13.6	***
II08/II07	16.0	37.6	36.1	23.2	51.4	27.2	(1.0)	19.4	18.6
III08/III07	31.9	27.0	125.6	17.5	21.0	5.1	(45.7)	6.3	(7.4)
IV08/IV07	24.8	14.4	5.3	16.1	42.9	4.8	(50.6)	(3.1)	(2.2)
AÑO08/07	25.2	28.0	51.3	19.1	30.2	14.8	(24.0)	8.3	(37.5)
I09/I08	2.7	9.5	(88.6)	19.1	130.4	(30.3)	31.6	15.5	***
II09/II08	6.2	5.0	(33.3)	11.5	(6.4)	(30.6)	10.4	6.2	(9.9)
III09/III08	(5.9)	9.4	9.0	21.3	90.5	(5.9)	18.0	10.5	6.0
IV09/IV08	(16.0)	11.1	176.5	7.8	43.6	35.0	(44.5)	(3.0)	(0.2)
AÑO09/08									
ENE09/ENE08	0.2	(0.3)	(60.0)	12.5	122.1	(2.7)	(43.4)	10.0	(27.7)
FEB09/FEB08	(1.3)	14.0	(100.0)	25.5	221.3	(43.1)	65.4	(3.4)	***
MAR09/MAR08	10.7	16.3	(100.0)	20.0	34.5	(42.9)	80.1	42.9	(55.1)
ABR09/ABR08	2.9	5.4	(50.0)	2.3	5.5	(31.3)	52.3	8.6	(41.3)
MAY09/MAY08	23.6	0.3	(15.3)	27.9	(21.4)	(28.9)	(21.1)	0.4	(48.1)
JUN09/JUN08	(5.9)	9.3	(0.3)	4.8	4.6	(31.5)	32.9	10.6	111.4
JUL09/JUL08	(8.4)	13.9	67.6	13.9	67.6	(17.2)	10.1	5.9	5.6
AGO09/AGO08	(6.2)	5.8	(50.0)	26.8	162.5	(18.8)	20.4	16.7	35.4
SET09/SET08	(3.0)	8.6	61.6	22.7	26.5	22.0	24.3	8.8	(23.8)
OCT09/OCT08									
NOV09/NOV08									
DIC09/DIC08									
9M09/9M08	0.9	7.9	(39.3)	17.3	64.0	(22.0)	19.8	10.5	0.5

CUADRO N° 11 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIODIF. p /TV, AM Y FM	OTROS IMPUESTOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III09/III08	130.8	111.4	262.9	40.9	119.2	42.6	16.5	32.0	1,082.7
III09/II09	(1,040.8)	180.5	100.5	(10.0)	0.5	12.1	3.3	16.2	783.7
9M09/9M08	362.7	672.5	574.5	(10.0)	279.4	149.0	71.9	67.5	1,480.9
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	13.7	35.6	58.0	44.3	54.5	23.0	17.5	17.7	7.4
II08/II07	24.3	31.9	47.2	32.0	26.8	30.1	20.0	21.4	(94.2)
III08/III07	71.2	30.1	26.4	(7.6)	20.3	29.4	33.5	30.4	185.1
IV08/IV07	49.9	21.9	40.3	7.6	25.9	26.9	25.6	(17.2)	***
AÑO08/07	35.4	29.4	42.2	15.7	29.6	27.4	24.2	12.1	209.4
I09/I08	50.4	6.6	9.1	0.2	4.4	19.3	19.2	16.3	13.2
II09/II08	5.7	5.7	28.7	(7.6)	14.3	14.4	23.5	45.5	.-*
III09/III08	18.6	2.2	31.0	7.0	13.3	12.1	11.4	45.9	.-*
IV09/IV08									
III09/II09	(55.6)	3.5	9.9	(1.6)	(-)	3.2	2.1	19.0	2.1
AÑO09/08									
ENE09/ENE08	45.7	7.3	18.4	(2.9)	(16.1)	13.4	(13.7)	(18.4)	50.1
FEB09/FEB08	55.3	0.9	10.9	12.4	13.0	15.0	85.3	43.5	***
MAR09/MAR08	37.1	12.4	0.5	(10.8)	7.8	30.1	18.9	27.0	222.4
ABR09/ABR08	(9.8)	3.9	27.1	(0.6)	24.8	13.4	14.0	56.0	***
MAY09/MAY08	2.0	1.9	35.1	8.1	10.1	8.5	43.6	28.5	.-*
JUN09/JUN08	23.3	11.8	24.5	(24.5)	8.2	21.4	13.7	54.3	***
JUL09/JUL08	(0.9)	2.7	27.5	(2.7)	26.9	12.3	(10.3)	61.9	3.6
AGO09/AGO08	15.4	(3.0)	17.7	2.0	1.2	12.3	27.0	61.4	(49.7)
SET09/SET08	84.7	7.0	48.4	21.5	14.3	11.7	22.1	19.3	***
OCT09/OCT08									
NOV09/NOV08									
DIC09/DIC08									
9M09/9M08	13.3	4.7	22.3	(0.5)	11.0	15.1	17.7	37.1	524.6

CUADRO N° 11 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD.	OTROS COM. EXT. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	SISTEMA CAPITALI- ZACION	TRANSIT. , REZAG. Y OTROS
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III09/III08	(321.5)	(4,101.3)	0.0	0.5	1,296.2	2,261.6	137.7	-	(31.6)
III09/II09	244.5	(1,747.2)	8.2	0.0	1,449.4	2,145.6	64.7	-	(33.4)
9M09/9M08	(1,142.8)	(4,614.1)	(13.4)	0.5	4,264.2	6,298.6	389.4	-	(24.2)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	39.8	110.7	27.3	(1.0)	48.5	29.6	30.9	31.9	***
II08/II07	45.2	78.6	32.4	(0.8)	69.7	37.4	24.5	46.4	10.5
III08/III07	26.3	129.5	14.9	***	70.0	36.9	16.5	51.0	89.7
IV08/IV07	9.8	18.0	4.1	***	60.5	44.7	16.4	4.3	6.8
AÑO08/07	28.3	76.3	18.3	***	62.3	37.2	21.5	33.4	227.7
I09/I08	(18.4)	(13.2)	(15.0)	(0.6)	40.4	30.1	11.4	(100.0)	(0.4)
II09/II08	(20.5)	6.3	(15.3)	(0.7)	17.2	23.0	5.1	(100.0)	35.1
III09/III08	(13.9)	(36.0)	0.1	***	19.8	24.7	8.5	(100.0)	(13.9)
IV09/IV08									
III09/II09	14.0	(19.3)	21.0	(0.8)	22.7	23.2	3.8	***	(0.1)
AÑO09/08									
ENE09/ENE08	(16.5)	(26.7)	(16.5)	0.3	60.7	28.0	7.7		***
FEB09/FEB08	(24.0)	(6.0)	(23.6)	(0.6)	30.4	30.1	13.1		140.6
MAR09/MAR08	(14.9)	(1.8)	(4.0)	(0.8)	28.7	33.1	13.5		(0.1)
ABR09/ABR08	(24.2)	0.7	(20.0)	(0.5)	20.6	23.0	7.7		53.1
MAY09/MAY08	(24.5)	(9.7)	(20.4)	(0.9)	11.5	22.9	5.2		42.3
JUN09/JUN08	(12.3)	36.0	(4.5)	(0.3)	19.6	23.0	2.5		17.8
JUL09/JUL08	(17.6)	(20.9)	(6.4)	***	18.1	17.3	8.4		3.8
AGO09/AGO08	(22.1)	(42.3)	(6.3)	0.2	22.8	31.9	8.8		(35.3)
SET09/SET08	(2.3)	(42.3)	13.1	0.1	19.2	27.3	8.2		(18.3)
OCT09/OCT08									
NOV09/NOV08									
DIC09/DIC08									
9M09/9M08	(17.5)	(16.6)	(9.8)	***	25.1	25.9	8.2	-	(0.0)

CUADRO N° 11 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	TOTAL c/CAPIT Y TRANS.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III09/III08	3,239.6	(4,422.3)	7,036.0	5,853.3	2,512.7	(2,181.1)	6,983.0	901.7	149.6
III09/II09	(771.9)	(1,494.5)	3,693.1	1,426.7	1,393.2	(1,300.1)	3,763.9	(923.8)	(113.3)
9M09/9M08	10,453.3	(5,769.9)	19,768.4	24,451.9	15,635.6	572.0	19,534.7	3,743.1	602.1
VARIACIONES PORCENTUALES									
I08/I07	34.7	90.5	31.7	41.1	41.7	36.6	31.9	60.0	42.9
II08/II07	27.2	70.4	46.8	35.7	36.0	24.9	45.7	55.5	36.8
III08/III07	26.7	101.2	43.3	39.5	40.1	33.5	43.0	52.7	32.9
IV08/IV07	19.3	16.0	56.8	25.0	24.2	9.2	56.1	43.0	29.3
AÑO08/07	26.4	64.0	44.8	34.8	35.0	25.0	44.4	52.3	35.0
I09/I08	10.1	(14.3)	63.9	16.3	11.1	2.2	66.8	10.8	3.7
II09/II08	7.4	0.8	47.2	13.2	8.8	5.7	46.8	6.7	16.5
III09/III08	7.2	(32.1)	51.1	8.1	3.3	(5.6)	52.1	5.0	6.3
IV09/IV08									
III09/II09	(1.6)	(13.8)	21.6	1.9	1.8	(3.4)	22.6	(4.7)	(4.3)
AÑO09/08									
ENE09/ENE08	2.5	(24.8)	70.0	11.0	5.8	(6.4)	76.2	2.6	(21.1)
FEB09/FEB08	10.7	(9.7)	58.4	16.2	11.5	3.5	59.9	12.9	12.9
MAR09/MAR08	18.4	(4.9)	61.8	23.0	17.3	11.7	62.3	18.4	19.1
ABR09/ABR08	8.7	(4.5)	49.7	13.9	9.0	5.0	46.8	6.2	31.4
MAY09/MAY08	10.9	(12.4)	43.9	12.5	8.4	4.3	44.7	10.2	11.2
JUN09/JUN08	3.1	24.6	48.2	13.3	8.9	7.8	49.0	3.6	11.8
JUL09/JUL08	6.0	(20.2)	45.7	10.2	4.6	(2.2)	44.6	4.5	20.5
AGO09/AGO08	3.1	(38.9)	56.7	4.2	0.1	(11.9)	60.4	4.4	(7.8)
SET09/SET08	12.6	(35.8)	52.4	9.8	5.2	(2.4)	53.6	6.2	10.6
OCT09/OCT08									
NOV09/NOV08									
DIC09/DIC08									
9M09/9M08	8.1	(16.7)	53.8	12.2	7.5	0.5	54.9	7.3	8.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (leyes N° 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 12

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
AÑO 2008 / AÑO 2007
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	SIST. PAGO Y VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	705		(30)	149	(1,498)	10,174	636	654	10,791
IVA		13,462	3,445				1,096	(443)	17,560
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(577)							(404)	(981)
INTERNOS COPARTICIPADOS		872	16		17		(0)	(5)	900
GANANCIA MINIMA PRESUNTA			0		(299)	(34)	25	(3)	(311)
BIENES PERSONALES			0		238	564	61	20	883
CREDITOS Y DEBITOS		4,238	0					192	4,430
COMBUSTIBLES		2,014	44		91		(1)	80	2,228
- NAFTAS. LEY 23966		1,083	118				(1)	(128)	1,072
- GASOIL. LEY 23966		434	(139)				1	45	341
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		497	65		91		(1)	163	815
OTROS		442	32	(14)	(0)		33	215	708
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(496)		4,605	10,099	1,661	(55)	15,813
DERECHOS DE EXPORTACION	6,655				8,218			733	15,606
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	2,084							(116)	1,968
TOTAL	8,868	21,028	3,011	135	11,372	20,802	3,510	868	69,594

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO Nº 13

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	11,303	10,719	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722
Ganancias	10,455	10,091	8,919	14,751	22,289	28,045	33,615	42,855	53,646
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	619	560	545	1,369	1,228	1,107	1,092	1,308	995
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	82	60	47	47	37	41	55	62	80
Otros	147	8	2	3	7	9	2	1	1
Sobre la propiedad	1,254	3,848	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384
Bienes Personales	1,024	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	-	2,933	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495
Otros	230	145	146	143	172	192	233	454	514
Internos sobre bienes y servicios	26,092	21,725	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437
Al valor agregado	19,009	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229
Internos Unificados	1,738	1,747	1,767	2,232	3,041	3,666	4,100	4,728	5,631
Combustibles líquidos	3,478	3,420	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701
Consumo de Energía Eléctrica	205	208	224	203	266	283	490	538	556
Otros	1,662	1,000	568	620	797	793	957	1,107	1,321
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2,082	1,717	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306
Derechos de Importación	1,938	1,540	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803
Estadística de Importación	38	34	42	60	82	96	120	156	185
Derechos de Exportación	32	52	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055
Otros	74	90	69	(106)	120	129	238	214	263
Otros	395	340	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	24	24	48	(0)	192	112	530	38	237
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	354	302	223	283	499	757	869	1,063	1,355
Recursos cuasitributarios y otros	18	14	8	10	2	9	1	1	1
Contribuciones Sociales	9,670	8,683	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565
Empleados	2,486	2,164	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917
Empleadores	6,069	5,505	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459
Autónomos	1,115	1,013	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	50,796	47,032	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007
Deducciones	583	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894
Reintegros a la exportación	582	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894
Otros reintegros	0	0	0	-	(0)	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	50,214	46,501	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias

CUADRO Nº 14

PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.98	3.99	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.27
Ganancias	3.68	3.76	2.85	3.92	4.98	5.27	5.14	5.27	5.17
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.22	0.21	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	0.05	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	0.44	1.43	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.25
Bienes Personales	0.36	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	0.00	1.09	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.88
Otros	0.08	0.05	0.05	0.04	0.04	0.04	0.04	0.06	0.05
Internos sobre bienes y servicios	9.18	8.09	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.39
Al valor agregado	6.69	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.73
Internos Unificados	0.61	0.65	0.57	0.59	0.68	0.69	0.63	0.58	0.54
Combustibles líquidos	1.22	1.27	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.93
Consumo de Energía Eléctrica	0.07	0.08	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05
Otros	0.58	0.37	0.18	0.16	0.18	0.15	0.15	0.14	0.13
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.73	0.64	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.36
Derechos de Importación	0.68	0.57	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85
Estadística de Importación	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	0.01	0.02	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.47
Otros	0.03	0.03	0.02	-0.03	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03
Otros	0.14	0.13	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.01	0.01	0.02	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.12	0.11	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13
Recursos cuasitributarios y otros	0.01	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Contribuciones Sociales	3.40	3.23	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.06
Empleados	0.87	0.81	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.24
Empleadores	2.14	2.05	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.13
Autónomos	0.39	0.38	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.69
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	17.87	17.50	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.49
Deducciones	0.21	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28
Reintegros a la exportación	0.20	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28
Otros reintegros	(:)	(:)	(:)	0.00	(:)	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	17.67	17.30	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.21
IMPUESTOS PROVINCIALES	3.82	3.64	3.39	3.81	4.04	4.12	4.17	4.22	4.36
PRESION BRUTA TOTAL	21.70	21.14	20.30	23.79	26.70	27.22	27.74	29.35	30.85
PRESION NETA TOTAL	21.49	20.94	19.90	23.43	26.36	26.86	27.44	29.11	30.57

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	11,303	10,719	9,514	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722
Personas físicas	3,937	3,702	3,543	4,995	6,216	8,192	9,987	12,777	17,624
A las Ganancias	3,708	3,634	3,494	4,944	6,173	8,142	9,930	12,714	17,542
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	82	60	47	47	37	41	55	62	80
Otros	147	8	2	3	7	9	2	1	1
Corporaciones y otras empresas	6,575	6,243	4,885	9,929	16,272	19,602	22,911	29,145	33,923
A las Ganancias	5,956	5,683	4,340	8,559	15,044	18,494	21,819	27,837	32,928
Activos (3)	19	10	11	7	4	5	8	9	7
Ganancia Mínima Presunta (3)	600	550	535	1,363	1,224	1,102	1,084	1,299	988
Otros	0	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	792	774	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,176
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	792	774	1,085	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,176
Otros	(0)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1,254	3,848	5,527	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	60	43	44	60	62	55	59	65	71
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	60	43	44	60	62	55	59	65	71
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	100	3,021	4,944	5,966	7,771	9,550	11,853	15,447	19,934
Transferencias de Inmuebles	54	44	47	66	89	116	167	382	439
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	-	2,933	4,857	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495
Transferencia de Valores Mobiliarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sellos	46	44	40	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Impuestos no recurrentes sobre la propiedad	70	14	16	17	20	21	7	6	4
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	1,024	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375
Bienes Personales	1,024	769	524	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375
Internos sobre bienes y servicios	26,092	21,725	22,285	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	19,009	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229
Al valor agregado	19,009	15,351	15,242	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229
Impuestos selectivos	5,850	5,620	6,773	7,819	9,248	10,610	11,666	13,167	16,446
Cigarrillos	1,875	1,747	1,839	2,271	2,946	3,460	3,479	3,881	4,686
Bebidas alcohólicas	36	32	21	44	73	73	83	95	129
Cerveza	50	49	60	45	101	131	153	149	228
Bebidas analcohólicas	90	68	81	116	163	189	235	312	380
Vehículos	20	10	0	0	0	0	0	0	22
Combustibles	3,478	3,420	4,484	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701
Energía eléctrica	205	208	224	203	266	283	490	538	556
Otros	96	87	64	167	319	456	653	724	744
Impuestos sobre servicios específicos	1,233	754	270	209	236	150	455	674	762
Seguros	194	116	51	9	12	8	9	11	13
Telefonía	33	49	63	81	76	110	251	417	473
Servicios financieros	855	445	58	2	2	2	0	1	1
Otros	151	144	99	117	146	31	196	246	275
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO Nº 15 (Hoja 2 de 2)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En millones de pesos

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2,082	1,717	6,398	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306
Derechos de Importación	1,976	1,575	1,308	2,289	3,250	3,877	5,139	7,015	8,988
Derechos aduaneros	1,938	1,540	1,266	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803
Estadística de importación	38	34	42	60	82	96	120	156	185
Derechos de Exportación	32	52	5,022	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055
Operaciones cambiarias y otros	74	90	69	(106)	120	129	238	214	263
Otros	395	340	279	292	693	877	1,399	1,102	1,593
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	24	24	48	(0)	192	112	530	38	237
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	354	302	223	283	499	757	869	1,063	1,355
Recursos cuasitributarios	6	9	3	4	0	1	0	0	0
Otros	12	6	5	6	2	7	0	0	0
Contribuciones Sociales	9,670	8,683	8,841	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565
Empleados	2,486	2,164	1,894	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917
Empleadores	6,069	5,505	6,184	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459
Autónomos	1,115	1,013	763	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	50,796	47,032	52,844	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007
Deducciones	583	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894
Reintegros a la exportación	582	532	1,222	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894
Otros reintegros	0	0	0	-	(0)	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	50,214	46,501	51,622	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	3,447	3,178	3,028	4,079	4,936	5,840	6,727	7,902	9,890
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	1,809	1,651	1,669	2,189	2,619	2,836	2,897	3,035	3,890
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	804	757	703	1,016	1,285	1,719	2,250	2,946	3,500
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	833	769	656	875	1,032	1,285	1,580	1,921	2,500
Internos sobre bienes y servicios	6,114	5,593	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	33,100
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	6,114	5,593	6,145	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	33,100
Otros	1,309	1,005	1,424	1,405	1,572	1,474	2,111	2,280	2,300
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	10,870	9,775	10,596	14,332	18,072	21,927	27,292	34,295	45,290
RECAUDACION BRUTA TOTAL	61,666	56,807	63,440	89,439	119,541	144,788	181,512	238,429	320,297
RECAUDACION NETA TOTAL	61,084	56,276	62,218	88,072	117,977	142,903	179,547	236,517	317,403

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	3.98	3.99	3.04	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.27
Personas físicas	1.39	1.38	1.13	1.33	1.39	1.54	1.53	1.57	1.70
A las Ganancias	1.30	1.35	1.12	1.32	1.38	1.53	1.52	1.56	1.69
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.03	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	0.05	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Corporaciones y otras empresas	2.31	2.32	1.56	2.64	3.64	3.68	3.50	3.59	3.27
A las Ganancias	2.10	2.11	1.39	2.28	3.36	3.48	3.33	3.43	3.17
Activos (3)	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.21	0.20	0.17	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10
Otros	(:)	(:)	(:)	-	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.28	0.29	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.31
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.28	0.29	0.35	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.31
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	0.44	1.43	1.77	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.25
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	0.02	0.02	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	0.02	0.02	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	0.04	1.12	1.58	1.59	1.74	1.80	1.81	1.90	1.92
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.02	0.01	0.02	0.02	0.02	0.03	0.05	0.04
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	-	1.09	1.55	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.88
Transferencia de Valores Mobiliarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sellos	0.02	0.02	0.01	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	0.02	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	0.36	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33
Bienes personales	0.36	0.29	0.17	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33
Internos sobre bienes y servicios	9.18	8.09	7.13	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.39
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	6.69	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.73
Al valor agregado	6.69	5.71	4.88	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.73
Impuestos selectivos	2.06	2.09	2.17	2.08	2.07	1.99	1.78	1.62	1.58
Cigarrillos	0.66	0.65	0.59	0.60	0.66	0.65	0.53	0.48	0.45
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01
Cerveza	0.02	0.02	0.02	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.03	0.03	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04
Vehículos	0.01	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	1.22	1.27	1.43	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.93
Energía eléctrica	0.07	0.08	0.07	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05
Otros	0.03	0.03	0.02	0.04	0.07	0.09	0.10	0.09	0.07
Impuestos sobre servicios específicos	0.43	0.28	0.09	0.06	0.05	0.03	0.07	0.08	0.07
Seguros	0.07	0.04	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.04	0.05	0.05
Servicios financieros	0.30	0.17	0.02	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.05	0.05	0.03	0.03	0.03	0.01	0.03	0.03	0.03
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO Nº 16 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.73	0.64	2.05	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.36
Derechos de Importación	0.70	0.59	0.42	0.61	0.73	0.73	0.79	0.86	0.87
Derechos aduaneros	0.68	0.57	0.40	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85
Estadística de importación	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	0.01	0.02	1.61	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.47
Operaciones cambiarias y otros	0.03	0.03	0.02	(0.03)	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03
Otros	0.14	0.13	0.09	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.01	0.01	0.02	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.12	0.11	0.07	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Contribuciones Sociales	3.40	3.23	2.83	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.06
Empleados	0.87	0.81	0.61	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.24
Empleadores	2.14	2.05	1.98	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.13
Autónomos	0.39	0.38	0.24	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.69
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	17.87	17.50	16.91	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.49
Deducciones	0.21	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28
Reintegros a la exportación	0.20	0.20	0.39	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28
Otros reintegros	(:)	(:)	(:)	-	(:)	-	-	-	-
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	17.67	17.30	16.51	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.21
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	1.21	1.18	0.97	1.09	1.10	1.10	1.03	0.97	0.95
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	0.64	0.61	0.53	0.58	0.59	0.53	0.44	0.37	0.37
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.28	0.28	0.23	0.27	0.29	0.32	0.34	0.36	0.34
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.29	0.29	0.21	0.23	0.23	0.24	0.24	0.24	0.24
Internos sobre bienes y servicios	2.15	2.08	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.19
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.15	2.08	1.97	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.19
Otros	0.46	0.37	0.46	0.37	0.35	0.28	0.32	0.28	0.22
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	3.82	3.64	3.39	3.81	4.04	4.12	4.17	4.22	4.36
RECAUDACION BRUTA TOTAL	21.70	21.14	20.30	23.79	26.70	27.22	27.74	29.35	30.85
RECAUDACION NETA TOTAL	21.49	20.94	19.90	23.43	26.36	26.86	27.44	29.11	30.57

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

CUADRO Nº 17

COMERCIO EXTERIOR

En millones de u\$s

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I05	5,966	8,446
II	7,580	10,706
III	7,443	10,916
IV	7,700	10,284
AÑO	28,689	40,352
I06	7,371	9,907
II	8,229	11,943
III	9,304	12,088
IV	9,247	12,519
AÑO	34,151	46,456
I07	9,159	11,146
II	10,261	13,693
III	12,694	14,466
IV	12,666	16,628
AÑO	44,780	55,933
I08	12,849	16,008
II	15,327	17,464
III	16,501	21,434
IV	12,736	15,682
AÑO	57,413	70,588
I09	8,256	11,863
II	8,795	15,387
III	10,390	13,877
IV		
9M	27,441	41,127

VARIACION RESPECTO DEL MISMO

PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I06	23.6	17.3
II	8.6	11.6
III	25.0	10.7
IV	20.1	21.7
AÑO	19.0	15.1
I07	24.3	12.5
II	24.7	14.7
III	36.4	19.7
IV	37.0	32.8
AÑO	31.1	20.4
I08	40.3	43.6
II	49.4	27.5
III	30.0	48.2
IV	0.6	(5.7)
AÑO	28.2	26.2
I09	(35.7)	(25.9)
II	(42.6)	(11.9)
III	(37.0)	(35.3)
IV		
9M	(38.6)	(25.1)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 18
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	07	3.06	3.10
II TRIM	07	3.04	3.08
III TRIM	07	3.10	3.14
IV TRIM	07	3.10	3.14
AÑO	07	3.08	3.11
I TRIM	08	3.11	3.15
II TRIM	08	3.08	3.12
III TRIM	08	3.01	3.05
IV TRIM	08	3.29	3.33
AÑO	08	3.12	3.16
I TRIM	09	3.50	3.54
II TRIM	09	3.69	3.73
III TRIM	09	3.79	3.83
IV TRIM	09		
9 MESES	09	3.66	3.70
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	07	0.6	0.6
II TRIM	07	(0.4)	(0.4)
III TRIM	07	1.8	1.8
IV TRIM	07	0.2	0.2
I TRIM	08	0.3	0.3
II TRIM	08	(1.0)	(1.0)
III TRIM	08	(2.4)	(2.4)
IV TRIM	08	9.6	9.3
I TRIM	09	6.4	6.4
II TRIM	09	5.3	5.2
III TRIM	09	2.7	2.7
IV TRIM	09		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	07	1.0	1.0
II TRIM	07	0.5	0.5
III TRIM	07	1.7	1.6
IV TRIM	07	2.2	2.1
AÑO	07	1.3	1.3
I TRIM	08	1.9	1.9
II TRIM	08	1.3	1.2
III TRIM	08	(3.0)	(2.9)
IV TRIM	08	6.2	6.0
AÑO	08	1.6	1.5
I TRIM	09	12.6	12.4
II TRIM	09	19.7	19.5
III TRIM	09	26.1	25.7
IV TRIM	09		
9 MESES	09	19.4	19.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos de la AFIP.

(1) Para transferencias.

CUADRO Nº 19

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO	IPCNG		IPIM	
	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM 06	3.1	11.6	2.8	12.6
II TRIM 06	2.4	11.4	2.1	11.5
III TRIM 06	1.8	10.6	1.7	10.2
IV TRIM 06	2.5	10.1	0.7	7.5
AÑO 06	-	10.9	-	10.4
I TRIM 07	2.5	9.5	1.4	6.0
II TRIM 07	1.8	8.8	4.2	8.2
III TRIM 07	1.6	8.6	5.0	11.6
IV TRIM 07	2.3	8.5	2.8	14.0
AÑO 07	-	8.8	-	10.0
I TRIM 08	2.5	8.5	2.6	15.3
II TRIM 08	2.3	9.1	3.4	14.5
III TRIM 08	1.5	8.9	2.7	12.0
IV TRIM 08	1.3	7.8	0.9	9.9
AÑO 08	-	8.6	-	12.8
I TRIM 09	1.4	6.6	0.1	7.3
II TRIM 09	1.3	5.5	2.0	5.8
III TRIM 09	1.8	5.9	3.2	6.3
IV TRIM 09				
9 MESES 09	-	5.2	-	6.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna "Sistema de Pago".

Como se señaló en "Variación de Ventas", en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
2. los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
3. los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos -tales como ganancias, activos, etc.-. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas³⁶ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

³⁶- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/09

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Radiodifusión

El 100% del gravamen que recae sobre los Servicios de Radiodifusión se podrá computar como pago a cuenta del IVA.

Vigencia: a partir del 01/01/99.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

- Los sujetos responsables inscriptos en el IVA que sean productores agropecuarios, mineros o de pesca marítima o presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha y a la minería y a la pesca marítima, así como de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en ese impuesto el 100% del impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles contenidos en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal prevista para todos los sujetos mencionados precedentemente. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01, excepto los sujetos que presten servicios de transporte de carga fluvial o marítimo o transporte público de pasajeros terrestre, fluvial o marítimo, en cuyo caso rige a partir del 06/08/01.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros, que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, podrán computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias, del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios. Serán de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel, las normas sobre cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las ganancias el 100% del Impuesto a los Combustibles Líquidos y en forma alternativa en el IVA.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

▪ **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponible los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las

Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatía	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Río Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
ME	Ministerio de Economía.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIJP	Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
-*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.